

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución del Jefe Provincial Accidental de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 31 de agosto de un concierto en el municipio de Ubrique, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

31/08/2024, cierre a la circulación de la carretera CA-8105 (PK 0+000 al 1+300) desde las 13:00 horas del día 31 de agosto hasta las 02:00 horas del día 01/09/2024.

30 de agosto de 2024. LAJEFE PROVINCIAL, Ana Belén Cobos Rodríguez.

Firmado.

Nº 136.771

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 14 de junio de 2024, se resolvió inscribir en esta Oficina Pública la modificación de los estatutos del sindicato denominado:

“ASOCIACIÓN LOCAL DE AUTOTURISMO DE ROTA” 11000726 (antiguo número de depósito 11000146E).

La Asamblea General celebrada el 25 de junio de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 7 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D. ENRIQUE GANFORNINA LA O como Presidente y D. ANTONIO NUÑO BERNAL del Secretario General.

Cádiz, a 9 de agosto de 2024. EL DELGADO TERRITORIAL. Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Nº 133.179

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 38.

Mediante Acuerdo Plenario adoptado por la Excm. Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2024, se acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal N.º 38 Reguladora de la Tasa por Actividades y Servicios relacionados con la Recogida de Animales, siendo sometido a un periodo de exposición pública de 30 días.

Transcurrido dicho periodo, anunciado en el BOP de Cádiz Número 128, de 4 de julio de 2024, y en el Diario de Cádiz de la misma fecha, además de en el Tablón de edictos municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entiende definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza que se implanta se publica a continuación, para su entrada en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 19 TRLHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes. “ORDENANZA FISCAL N.º 38. REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA DE ANIMALES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4 p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de los servicios municipales correspondientes a la recogida, captura, estancia, transporte, eutanasia e incineración de los animales de compañía, cuyas normas atienden a lo establecido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de los Tributos Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Integran el hecho imponible, las prestaciones de servicios y la realización de las actividades que se reseñan seguidamente:

- La prestación del servicio de retirada de vía pública o de domicilios particulares, por razones sanitarias o de seguridad pública, de animales domésticos o domesticados y su traslado al Centro Municipal de Control Animal.
- Prestación del servicio de depósito de los animales retirados en el Centro Municipal

de Control Animal, incluyendo la custodia, manutención, higiene y asistencia veterinaria, durante los plazos que determina la Ordenanza Municipal de Control Animal.

c) Prestación del mismo servicio de depósito de los animales mordedores, que hayan de ser vigilados epidemiológicamente según lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, durante los plazos establecidos legalmente.

d) Eutanasia, traslado e incineración.

Cualesquiera otras actividades o servicios que, sin estar comprendidos en las letras anteriores, su realización o prestación pueda integrarse en el hecho imponible descrito en el artículo 1 de esta ordenanza.

A los efectos de esta Tasa, es indiferente que el servicio se preste por gestión municipal directa a través de órgano municipal, empresa municipalizada o por empresa concesionaria.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

A los efectos previstos en este capítulo y en la Ordenanza Fiscal en general, son sujetos pasivos obligados al pago de las cuotas tributarias y tarifas relacionadas con el control animal, las personas propietarias o detentadoras de los animales domésticos que soliciten o resulten beneficiadas de la prestación de los servicios señalados en el artículo anterior.

En el caso de persona jurídica, comunidad de bienes, comunidad de vecinos o cualquier otro tipo de asociación, tenga o no personalidad jurídica, se le atribuirá la obligación del pago.

Artículo 4. Tarifas.

Las tarifas de los servicios a prestar serán las que siguen:

| TARIFA | IMPORTE MÁXIMO |
|---|----------------|
| a) Retirada de animal de la vía pública o del domicilio del animal | 60,00 € |
| b) Día de estancia en el Centro de perros y gatos capturados comprendiendo depósito, manutención e higiene. | 8,00 € |
| c) Día de estancia de perros y gatos mordedores, sometidos a vigilancia epidemiológica por las autoridades competentes. | 8,00 € |
| d) Eutanasia, traslado e incineración. | 60,00 € |

Artículo 5. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicia la actividad que constituye el hecho imponible.

Artículo 6. Ingreso.

El importe que resulte a ingresar será objeto de autoliquidación por parte del sujeto pasivo, a través del modelo correspondiente y abonado en entidad colaboradora.

En caso de que el sujeto pasivo no realice el abono de la autoliquidación, y se hubiera producido el hecho imponible, se girará por parte del Ayuntamiento liquidación.

En tanto no se efectúe el ingreso, no podrá retirarse el animal del centro.

Artículo 7. Gestión por concesión.

En tanto el servicio sea prestado por empresa concesionaria, el personal que preste el mismo será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones formales que deben cumplir las personas usuarias del servicio.

Artículo 8. Infracciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

Artículo 9. Sanciones.

La exacción de las tasas que por la presente Ordenanza se establecen, no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales y demás normativa vigente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Fra., a 20 de agosto de 2024. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Fdo. Isabel María Butrón García.

Nº 132.951

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Gabinete de Alcaldía./Ref: 2024/DYN_01/001209. Asunto: Decreto nombramiento alcaldesa en funciones día 21 agosto 2024. Interesado: Dª. Sara Lobato Herrera.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 171, de fecha 2 de febrero de 2024, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 222 de fecha 13 de febrero de 2024, rectificación nombramiento Tenientes de Alcalde.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 21 de agosto de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en Dª. Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 21 de agosto de 2024 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

20/8/24. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA (P.D. 1725 de 26/09/2023). Fdo.: Julia Hidalgo Franco.

Nº 132.953

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, al punto 23º Urgencia 6 , se somete a información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en este B.O.P., el expediente de alteración de la calificación jurídica, a efectos de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo, del SUBSUELO DE LA PARCELA 3C, de 982,75 m², de los antiguos Depósitos de Tabacalera, destinado a Vivienda protegida.

Cádiz, a 9/8/24. El Director de Patrimonio. Firmado. 13/8/24. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. VºBº LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. MARÍA TERESA GONZÁLEZ GARCIA-NEGROTTO. Firmado.

Nº 132.958

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE VARIAS PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidentencia de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, se ha dictado Decreto núm. 2024-5370, de 9 de agosto, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del proceso para la selección de varias plazas previstas en régimen de Funcionarios/as de Carrera, mediante el sistema de concurso o concurso-oposición, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidentencia núm. 2022-8275, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, se acuerdan por los correspondientes Tribunales calificadores las respectivas relaciones definitivas de aprobados y las propuestas de nombramiento, elevándose a esta Alcaldía-Presidentencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta de los distintos Tribunales calificadores de las correspondientes pruebas selectivas en las diferentes plazas, y una vez acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Resolver el nombramiento, como funcionarios/as de carrera, a

tiempo completo, de los/as siguientes interesados/as, en virtud de los resultados de los procesos selectivos convocados por el sistema de concurso en las respectivas plazas, que se relacionan a continuación:

- D. CARLOS MANUEL AMADOR DURÁN, con DNI ***, en la plaza de ARQUITECTO, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, subgrupo de clasificación A1, adscrito al puesto de Jefe de Oficina Técnica;

- D. FRANCISCO JAVIER BEJARANO CABALLERO, con DNI ***, en la plaza de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, subgrupo de clasificación A2, adscrito al Servicio de Alumbrado Público;

- D.ª MARÍA DE LOS REYES BENAL GASCA, con DNI ***, en la plaza de Operaria de Limpieza, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, subgrupo de clasificación E, adscrita al departamento de Mercados;

- D.ª DIANA ISABEL BERNAL GRIFFIN, con DNI ***, en la plaza de ADMINISTRATIVO, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo de clasificación C1, adscrita al departamento de Tesorería;

- D.ª ENCARNACIÓN BAUTISTA RODRÍGUEZ, con DNI ***, en la plaza de Notificadora, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, subgrupo de clasificación E.

Segundo.- Encumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>]. (...)"

Lo que se hace público, para general conocimiento.

20/8/24. EL ALCALDE ACCTAL., Daniel Manrique de Lara Quirós.

Firmado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Payá Orzaes.
Firmado.

Nº 133.072

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local fueron aprobadas las Bases que han de regir la provisión en comisión de servicios, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de Técnico/a Recursos Humanos, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, del siguiente del tenor literal:

“BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.

Bases por las que se regula la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de una plaza de TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS, adscrita a la Concejalía de Recursos Humanos, en vista de la urgente e inaplazable necesidad de su cobertura.

El puesto de trabajo a cubrir mediante comisión de servicios tiene las siguientes características:

- Grupo/Subgrupo: A2
- Escala: Administración General
- Subescala: Técnica.

Las funciones que tienen encomendadas el puesto referido, son las siguientes:

- Introducir datos en el programa de gestión de nóminas.
- Control de altas, bajas y modificaciones en la Seguridad Social (afiliación).
- Control de las ofertas de empleo al SAE y de las contrataciones laborales.
- Emisión y envío de certificados de empresa al SEPE.
- Informes varios a petición de otras instancias del Ayuntamiento.
- Atención e información al personal ajeno a la empresa.
- Contestación a escritos.
- Tramitar los partes de baja, confirmación y alta por Incapacidad Temporal: enfermedad común y accidentes laborales.
- Control de las ausencias del personal (vacaciones, licencias, permisos, etc.).
- Atender a las consultas de los empleados en todo lo que concierne a su relación con la empresa (sueldos, horarios, días de vacaciones, etc).
- Gestión y tramitación de toda la documentación que genera la relación entre empresa y trabajador.
- Tareas de conserje en ausencia de éste.
- Relación con los encargados de cada área, en lo relativo a trabajadores.
- Emisión de nóminas.
- Justificación de los gastos de personal del servicio de Ley de Dependencia.
- Elaboración, envío y recepción de los Seguros Sociales.
- Envío de los ficheros de cotización de los concejales funcionarios de otras administraciones a MUFACE.
- Control de las modificaciones de tipo de contrato, coeficiente de tiempo parcial, sobre todo en el servicio de Ley de Dependencia.
- Gestión del Plan de Formación Continua para los empleados.
- Elaborar el capítulo 1 del Presupuesto anual del Ayuntamiento.
- Preparación para su envío del modelo 190 de IRPF del Ayuntamiento.
- Justificación de gastos de personal en diferentes programas.

- Control del listado de personal incluido en el seguro de vida colectivo, alta y bajas en dicho seguro.
- Gestionar todo el procedimiento de los expedientes de los penados a trabajos en beneficio de la comunidad.
- Gestión de todo el procedimiento de prácticas de estudiantes.
- Tutelaje de alumnos en prácticas durante al menos 3 meses.
- Seguimiento de los procedimientos jurídico/laborales.
- Tramitar las bajas por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo.
- Secretario de los procesos de selección de personal.
- Tramitación de los expedientes disciplinarios.
- Atención y presentación a las citas de la Inspección de Trabajo.
- Ir a declarar en procedimientos judiciales.
- Realizar una formación continua en el ámbito de su actividad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir con la normativa de Protección de Datos regulada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

OBJETO

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de 1 plaza vacante, clasificada en el grupo A2, de la escala de Administración General, Subescala Técnica, denominada TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Trebujena.

La duración máxima de la comisión de servicios será de 1 año, prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión del funcionario que ocupe con carácter definitivo la vacante, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación de Graduado Social o del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente.
- b) Ser funcionario de carrera del Grupo A2 del Ayuntamiento de Trebujena.
- c) Pertenecer a la escala de la Administración General.
- d) Encontrarse en servicio activo.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en este puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlos, a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Trebujena, o de cualquier forma previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberán acompañarse los documentos justificativos de los requisitos exigidos y acreditación de los méritos alegados.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por un Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de sus respectivos suplentes, los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de provisión.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará listado provisional de admitidos y excluidos en el plazo de cinco días hábiles, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena disponiendo los aspirantes de tres días hábiles para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

La selección se llevará a cabo mediante valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes con una puntuación máxima de 10 puntos.

Los méritos serán valorados conformes al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional (puntuación máxima de 6 puntos): por cada 30 días de servicio activo en la categoría de Técnico/a Recursos Humanos en Ayuntamiento de Trebujena será de 0,30 puntos.
- b) Cursos de formación (puntuación máxima de 4 puntos): se valorarán los cursos de formación específicos relacionados directamente con el puesto de Técnico/a Recursos Humanos que deberán ser expedidos por Administraciones Públicas, Sindicatos o

Centros Oficiales de Formación sin ánimo de lucro, debiendo constar el número de horas con un mínimo de 15 horas.

La valoración de los cursos de formación se realizará con el siguiente baremo:

- a) De 15 a 25 horas: 0,20 puntos.
 b) De más de 25 a 50 horas: 0,50 puntos.
 c) De más de 50 a 75 horas: 0,75 puntos.
 d) De más de 100 horas: 1 punto.

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Terminado el procedimiento de selección, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de los aspirantes con la puntuación obtenida mediante la valoración de los méritos. Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la web oficial www.trebujena.es.

El Tribunal Calificador elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

El Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del funcionario en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario nombrado, para cubrir el puesto en comisión de servicios, se incorporará en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que reciban la notificación de dicho nombramiento.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad en lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I SOLICITUD

D/Doña: _____,
 Con D.N.I.: _____ y domicilio a efectos de notificación en _____,
 Con la categoría profesional de _____,
 Y con plaza en propiedad en _____.

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

SOLICITA: Participar en la convocatoria de la plaza de Técnico/a Recursos Humanos para la provisión temporal mediante comisión de servicios del Ayuntamiento de Trebujena y que a la fecha de la solicitud cumpla todos los requisitos de la convocatoria.

En Trebujena ____ a _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)

| DENOMINACIÓN ENTIDAD LOCAL | MESES | PUNTOS |
|----------------------------|-------|--------|
| | | |
| | | |
| | TOTAL | |

B) CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 4 Puntos)

| DENOMINACIÓN CENTRO EXPEDICIÓN | HORAS | PUNTOS |
|--------------------------------|-------|--------|
| | | |
| | | |
| | TOTAL | |

TOTAL (APARTADOS A+B)

En Trebujena ____ a _____ de 2024

Fdo.: _____

Lo que se hace público para general conocimiento. En Trebujena, a fecha de la firma digital. **Nº 133.394**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1996, se procede a la publicación de las modificaciones en la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio presupuestario del año 2024, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de agosto del corriente, al punto primero, quedando la modificación RPT del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tal y como figura:

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|---------------------------------|-----|-----|-----|---------|-----|---------------|--|
| 4 | 6000 | ASESOR/A COORDINADOR/A | | FE | | | A1 | | APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA |
| 1 | 6001 | ASESOR/A INSTITUCIONAL | | FE | | | A1 | | APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA |
| 1 | 0062 | COORDINADOR/A ALCALDÍA | CE | FC | 20 | 1327,25 | C1 | AG/ ADMTVA | 272H/N.E./TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. PUESTO CREADO CON AMORTIZACIÓN DE LA DE ORIGEN |
| 1 | 0045 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 872,1 | C1 | AG/ ADMTVA | 100H/N.E.TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0212 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 797,33 | C2 | AG/ ADMTVA | 50H//TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1252 | TÉCNICO/A AUXILIAR EN PROTOCOLO | CE | FC | 20 | 995,22 | C1 | AE/TEC | 100H/ FORMACION EN PROTOCOLO/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| SECRETARIAS TENIENTE DE ALCALDE (00095) | | | | | | | | | |
| 1 | 0062 | COORDINADOR/A PRESIDENCIA | CE | FC | 20 | 1327,25 | C1 | AG/ ADMTVA | 272H/ N.E./TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| SECRETARIA GRUPOS POLÍTICOS (00940) | | | | | | | | | |
| 3 | 0210 | SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL | | FE | | | C2 | | APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA |
| 3 | 1325 | ASESOR/A GRUPO MUNICIPAL | | FE | | | A1 | | APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|--|------|--|-----|-----|-----|---------|-----------|---------------|--|
| CENTRO DE TRABAJO: COMUNICACIÓN (00160) | | | | | | | | | |
| 1 | 6000 | ASESOR/A PRENSA | | FE | | | A1 | | APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1524 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 19 | 923,3 | C1 | AG/ ADMTVA | PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACIÓN DE LA TITULAR |
| 1 | 2307 | FOTÓGRAFO/A | CO | LF | | | 3 | | 100H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1652 | FOTÓGRAFO/A | CE | FC | 18 | 1033,34 | C1 | AE/TEC | 100 H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 5 | 6001 | ASESOR/A COMUNICACIÓN | | FE | | | A1 | | APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA |
| CENTRO DE TRABAJO: ASESORÍA JURÍDICA (01000) | | | | | | | | | |
| 1 | 0425 | DIRECTOR/A DE ÁREA JURÍDICA | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AG/AE | D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/A EXTINGUIR |
| 1 | 0040 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 978,07 | C1 | AG/ ADMTVA | 272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0980 | LETRADO/A COORDINADOR/A | LD | FC | 28 | 2067,26 | A1 | AE/TEC | D.A./N.E./TITULACIÓN EN DERECHO OGRADO EN DERECHO MÁS MÁSTER HABILITANTE |
| 1 | 0970 | LETRADO/A | CE | FC | 24 | 1143,5 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO EN DERECHO MÁS MÁSTER HABILITANTE |
| CENTRO DE TRABAJO: SECRETARIA GENERAL (00950) | | | | | | | | | |
| 1 | 0425 | DIRECTOR/A DE ÁREA SECRETARIA GENERAL, ASISTENCIA Y COORDINACIÓN JURÍDICO-TÉCNICA A FUNDACIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AG/AE | D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 1160 | SECRETARIO/A GENERAL | LD | FC | 30 | 3395,67 | A1 | H.E. | D.A./N.E. |
| 1 | 1161 | VICESECRETARIO/A | CE | FC | 30 | 2837,52 | A1 | H.E. | D.A./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL (00970) | | | | | | | | | |
| 1 | 0334 | JEFE/A NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL | CE | FC | 22 | 1061,07 | A2 | AG/AE | 100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 2 | 0040 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 978,07 | C1 | AG/ ADMTVA | 272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE ACTAS (00990) | | | | | | | | | |
| 1 | 0086 | JEFE/A NEGOCIADO ACTAS | CE | FC | 20 | 1195,57 | C1/ A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0040 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 978,07 | C1 | AG/ ADMTVA | 272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL Y OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (00960) | | | | | | | | | |
| 2 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1572 | TÉCNICO/A LENGUAJE DE SIGNOS | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AE/TEC | TÉCNICO SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS |
| NEGOCIADO ESTADÍSTICA (00150) | | | | | | | | | |
| 1 | 86 | JEFE/A NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA | CE | FC | 20 | 1142,42 | C1/ A2 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 61 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 951,21 | C1 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P. | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--|------|-----|-----|---------|-----------|---------------|--|
| 1 | 1559 | TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO | CE | FC | 18 | 786,86 | C1 | AG/ ADMTVA | 100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 32 | INSPECTOR/A | CE | FC | 18 | 742,85 | C1 | AG/AE | 100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO (00170) | | | | | | | | | |
| 1 | 0425 | DIRECTOR/A DE ÁREA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, MERCADOS Y CONSUMO Y SERVICIOS GENERALES | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AG/AE | D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 4 | 1225 | TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1230 | TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP)/UN PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIZACIÓN |
| 1 | 2870 | AUXILIAR TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A | | LF | | | 4 | | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE OBRAS (00181) | | | | | | | | | |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE SUMINISTROS (00182) | | | | | | | | | |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO PATRIMONIO (00185) | | | | | | | | | |
| 2 | 1225 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 1230 | TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: CONSUMO (00010) | | | | | | | | | |
| 1 | 1225 | RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSUMO | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1407 | DIRECTOR/A DE CONSUMO | CE | FC | 22 | 1186,74 | A1/ A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR |
| 1 | 0960 | ASESOR/A JURÍDICO | LD | FC | 27 | 1914,92 | A1/ A2 | AG/AE | 272H/TITULADO O RAMA EN CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS/ PUESTO A AMORTIZAR A LA JUBILACIÓN DE SU TITULAR/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 3 | 0661 | INSPECTOR/A DE CONSUMO | CE | FC | 21 | 1006,12 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1405 | TECNICO/A MEDIO CONSUMO | CE | FC | 20 | 813,23 | A2 | AG/AE | N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 0063 | ADMINISTRATIVO/A JEFE/A DE NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/ ADMTVA | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0067 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 1053,72 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN. AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | AMORTIZA A LA JUBILACIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: SERVICIOS COMUNES (1040) | | | | | | | | | |
| 1 | 422 | COORDINADOR/A DE SERVICIOS COMUNES | LD | FC | 28 | 2241,92 | A1 | AG/AE | D.A./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO RESERVADO A PROMOCIÓN INTERNA CON AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE ORIGEN |
| CENTRO DE TRABAJO: CONSERJERÍA (1090) | | | | | | | | | |
| 1 | 0510 | ENCARGADO/A GENERAL | CE | FC | 20 | 895,63 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA GRUPO ADSCRIPCIÓN |
| 70 | 1170 | SUBALTERNO/A | CE | FC | 14 | 457,24 | AP | AG/SUB | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P. | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|--|------|--|------|-----|-----|---------|-----|---------------|--|
| 2 | 1176 | MENSAJERO/A MOTORISTA | CE | FC | 14 | 496,44 | AP | AG/SUB | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 11 | 1801 | AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | CE | FC | 16 | 627,74 | C2 | AG/SUB | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1920 | SUBALTERNO/A | CE | FC | 14 | 575,05 | AP | AG/SUB | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ OCUPADO POR EMPLEADO RECLASIFICADO AMORTIZA A SU PROMOCIÓN PARA TRANSFORMARSE EN PUESTO TIPO 1170 |
| 1 | 2877 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | | LF | | | 4 | | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 1667 | TECNICO/A OPERARIO CIAM | CE | FC | 18 | 846,95 | C1 | AG/AE | 50H/ DT/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| CENTRO TRABAJO: LIMPIEZA (01080) | | | | | | | | | |
| 1 | 1480 | TECNICO/A ENCARGADO GENERAL | CE | FC | 20 | 1197,69 | C1 | AG/AE | 100H/JI/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/A EXTINGUIR |
| 1 | 526 | ENCARGADO GENERAL | CE | FC | 20 | 1388,9 | C1 | AG/AE | 272H/JI/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: RÉGIMEN INTERIOR (01050) | | | | | | | | | |
| 1 | 0535 | ENCARGADO/A GRAL REG. INTERIOR | CE | FC | 19 | 1230,43 | C1 | AG/AE | 272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1616 | TÉCNICO/A CAPATAZ | CE | FC | 19 | 1122,05 | C1 | AE/AG | 272H/J.I./CARNE CONDUCIR/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 2011 | TÉCNICO/A ELECTRICISTA | CE | FC | 18 | 719,7 | C1 | AE/ESP | 100H/J.I/TITULACION FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRONICA |
| 1 | 1666 | TÉCNICO/A MANTENIMIENTO REG.INT. | CE | FC | 18 | 1194,42 | C1 | AE/ESP | 100H/ J.I./TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| 1 | 1021 | AUXILIAR TÉCNICO/A MANTENIMIENTO | CE | FC | 15 | 1043,9 | C2 | AE/ESP | 100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1843 | AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 15 | 994,37 | C2 | AE/ESP | 100H/JI/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0066 | JEFE/A DE NEGOCIADO | CE | FC | 20 | 1053,72 | C1 | AG/AE | 272H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: ECONOMÍA Y HACIENDA (00420) | | | | | | | | | |
| 1 | 0425 | DIRECTOR/A DE AREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AG/AE | D.A./ N.E./ TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| ASESORIA ÁREA ECONÓMICA (00430) | | | | | | | | | |
| 1 | 0915 | INSPECTOR/A DE SERVICIOS/ASESOR ECONÓMICO | CE | FC | 27 | 1692,51 | A1 | AG/AE | 272H/ N.E./GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS/GRADO EN ECONOMÍA/ GRADO EN ESTADÍSTICA Y EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS/A EXTINGUIR |
| 2 | 1225 | TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES O JURIDICAS |
| 1 | 1320 | TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA | CE | FC | 25 | 1605,18 | A1 | AE/TEC | 272H/ N.E./GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS/GRADO EN ECONOMÍA/ GRADO EN ESTADÍSTICA Y EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN |
| 1 | 0790 | ASESOR/A JURIDICO | CE | FC | 25 | 1230,83 | A1 | AG/TEC | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCION. |
| CENTRO DE TRABAJO: INTERVENCIÓN (00440) | | | | | | | | | |
| 1 | 0690 | INTERVENTOR/A GENERAL | CO | FC | 30 | 3395,67 | A1 | H.E. | D.A./ N.E. |
| 1 | 1161 | VICEINTERVENTOR/A | CO | FC | 30 | 2837,52 | A1 | H.E. | D.A./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES O CAPITAL DE PROVINCIA/FORMACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN O CONTABILIDAD PÚBLICA, HOMOLOGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS O POR EL INSTITUTO DE ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| 1 | 0930 | JEFE/A SERVICIO DE INTERVENCION | LD | FC | 27 | 1827,6 | A1 | AG/AE | 272H/N.E./TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P. | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|--|------|---|------|-----|-----|---------|-------|-----------|--|
| 1 | 0915 | JEFE/A SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO | CE | FC | 27 | 1692,51 | A1 | AG/AE | 272H/ N.E./GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS/GRADO EN ECONOMÍA/ GRADO EN ESTADÍSTICA Y EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/A EXTINGUIR |
| 1 | 64 | JEFE/A NEGOCIADO FISCALIZACIÓN Y GASTOS | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0045 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 872,1 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/N.E.TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 5 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO CONTROL GASTOS (00460) | | | | | | | | | |
| 1 | 0064 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES (00470) | | | | | | | | | |
| 1 | 0064 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES II (00480) | | | | | | | | | |
| 1 | 0064 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| UNIDAD DE SUBVENCIONES | | | | | | | | | |
| 1 | 0064 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (00490) | | | | | | | | | |
| 1 | 940 | JEFE/A SERVICIO GESTION E INSP. TRIBUTARIA | LD | FC | 27 | 2241,92 | A1 | AE/TEC | 272H/N.E./TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 0820 | JEFE/A DE SECCIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA | LD | FC | 26 | 1460,92 | A1/A2 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1) |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE SERVICIOS COMUNES I (00491) | | | | | | | | | |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/A EXTINGUIR |
| 1 | 0064 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO SERVICIOS COMUNES II (00492) | | | | | | | | | |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/A EXTINGUIR |
| 1 | 0064 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA (00500) | | | | | | | | | |
| 3 | 1291 | JEFE/A DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA | CE | FC | 22 | 1356,49 | A2 | AG/AE | 272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 6 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 955,6 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA (00510) | | | | | | | | | |
| 1 | 1291 | JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA | CE | FC | 22 | 1356,49 | A2 | AG/AE | 272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 3 | 0151 | AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO | CE | FC | 21 | 955,6 | C1 | AG/AE | 50H/CARNET CONDUCIR/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--|-----|-----|-----|---------|-------|-----------|--|
| CENTRO DE TRABAJO: TESORERÍA (00550) | | | | | | | | | |
| 1 | 1390 | TESORERO/A | LD | FC | 30 | 3395,67 | A1 | H.E. | D.A.; N.E. |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0930 | JEFE/A DE SERVICIO TESORERÍA Y RECAUDACIÓN | LD | FC | 27 | 1827,6 | A1 | AG/TEC | 272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1) |
| 1 | 0820 | RECAUDADOR/A | CE | FC | 26 | 1460,92 | A1/A2 | AG/AE | 100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (A/A1) |
| 5 | 1291 | TÉCNICO/A GESTIÓN HACIENDA | CE | FC | 22 | 1356,49 | A2 | AG/AE | 272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 3 | 1230 | TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H; N.E./TITULACIÓN DE GRADO. PUESTO A EXTINGUIR |
| 1 | 1290 | TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE HACIENDA | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H; N.E./TITULACIÓN DE GRADO. PUESTO A EXTINGUIR |
| 1 | 1405 | TÉCNICO/A DE GESTIÓN | CE | FC | 21 | 813,23 | A2 | AG/AE | 50H; N.E./TITULACIÓN DE GRADO. PUESTO A EXTINGUIR |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO PAGOS | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H; N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO A EXTINGUIR |
| 1 | 0064 | JEFE/A NEGOCIADO PAGOS | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 8 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 7 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0151 | AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO | CE | FC | 21 | 955,6 | C1 | AG/AE | 50H; CARNET CONDUCIR/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: SERVICIO PERSONAL (00810) | | | | | | | | | |
| 1 | 0425 | DIRECTOR/A DE AREA | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AG/AE | D.A./ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 0940 | JEFE/A SERVICIO DE PERSONAL | LD | FC | 28 | 2241,92 | A1 | AG/TEC | D.A/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 0820 | ADJUNTO/A A LA JEFATURA DE PERSONAL | LD | FC | 26 | 1460,92 | A1/A2 | AG/AE | 100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS (A/A1) |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A ADMINISTRACION GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A SUPERIOR EN RELACIONES LABORALES | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES LABORALES |
| 1 | 1309 | TECNICO/A MEDIO INFORMATICO | CE | FC | 20 | 874,92 | A2 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA TÉCNICA INFORMATICA/A EXTINGUIR |
| 1 | 610 | COORDINADOR/A INFORMATICO DE PROCESOS ELECTRÓNICOS | CE | FC | 21 | 1232,03 | A2 | AE/TEC | 272H/GRADO EN INGENIERIA TÉCNICA INFORMÁTICA |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL (00855) | | | | | | | | | |
| 1 | 0085 | JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL | CE | FC | 24 | 1404,85 | A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS//AMORTIZA PUESTO DE ORIGEN |
| 1 | 0084 | JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN PERSONAL | CE | FC | 22 | 1068,17 | A2 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 0031 | TECNICO/A CONTROL ASISTENCIA | CE | FC | 18 | 786,86 | C1 | AG/AE | 100H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE NOMINAS (00825) | | | | | | | | | |
| 2 | 0040 | ADMINISTRATIVO/A NOMINAS | CE | FC | 18 | 978,07 | C1 | AG/ADMTVA | 272H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0071 | JEFE/A NEGOCIADO NOMINAS | CE | FC | 20 | 1486,99 | C1/A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN (00845) | | | | | | | | | |
| 1 | 1230 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 0086 | JEFE/A DE NEGOCIADO | CE | FC | 20 | 1195,57 | C1 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|--|------|--|-----|-----|-----|---------|-------|-----------|--|
| 1 | 0061 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 951,21 | C1 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO A EXTINGUIR |
| CENTRO DE TRABAJO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA (00790) | | | | | | | | | |
| 1 | 1230 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO RESERVADO |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: UNIDAD DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (01100) | | | | | | | | | |
| 1 | 0450 | DIRECTOR/A DEL CMI | LD | FC | 26 | 1605,18 | A1/A2 | AE/TEC | 272 H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA (A/A1) |
| 1 | 0570 | INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIONES | CE | FC | 24 | 1230,83 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y MÁSTER HABILITANTES |
| 2 | 1225 | TECNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A ADMINISTRACION GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 1309 | TECNICO/A MEDIO INFORMÁTICO | CE | FC | 20 | 874,92 | A2 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA TÉCNICA INFORMÁTICA |
| 2 | 1557 | TÉCNICO/A AUXILIAR MICROINFORMÁTICO | CE | FC | 18 | 731,28 | C1 | AE/TEC | 50H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1252 | TECNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA | CE | FC | 20 | 995,22 | C1 | AE/TEC | 100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1519 | TECNICO/A DE ANALISIS | CE | FC | 18 | 978,07 | C1 | AE/TEC | 272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 1517 | AUXILIAR TECNICO/A DE INFORMÁTICA | CE | FC | 16 | 706,03 | C2 | AE/TEC | 50H./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1518 | TECNICO/A RESPONSABLE INFORMÁTICO | CE | FC | 20 | 1388,9 | C1/A2 | AE/TEC | 272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 246 | AUXILIAR TECNICO/A INFORMÁTICO | CE | FC | 15 | 619,61 | C2 | AE/TEC | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/A EXTINGUIR |
| 1 | 4010 | ANALISTA PROGRAMADOR | | LF | | | C1 | | |
| CENTRO DE TRABAJO: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO (00861) | | | | | | | | | |
| 1 | 0425 | DIRECTOR/A DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AE/TEC | D.A./ N.E. |
| 1 | 0421 | ASESORIA JURIDICA DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA | LD | FC | 29 | 2294,22 | A1 | AG/AE | D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS |
| ADMINISTRACIÓN POLICÍA LOCAL (00870) | | | | | | | | | |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1559 | TECNICO/A ADMINISTRATIVO | CE | FC | 18 | 786,86 | C1 | AG/ADMTVA | 100H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| SERVICIO POLICÍA LOCAL (00860) | | | | | | | | | |
| 1 | 0670 | INTENDENTE MAYOR | CE | FC | 28 | 2106,76 | A1 | AE/ESP | D.A./ N.E./JORNADA ESPECIAL**/ADAPTACIÓN NUEVA LEY DE POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA EN CASO DE VACANTE |
| 1 | 0680 | INTENDENTE | CE | FC | 26 | 1724,51 | A1 | AE/ESP | 272H/ N.E./JORNADA ESPECIAL** |
| 4 | 0650 | INSPECTOR/A | CE | FC | 25 | 1512,28 | A2 | AE/ESP | 272H/ N.E./JORNADA ESPECIAL** |
| 9 | 1200 | SUBINSPECTOR (6X4) | CE | FC | 22 | 1250,03 | A2 | AE/ESP | DT/DD.EE./NOCURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL** |
| 0 | 1205 | SUBINSPECTOR (5x2) | CE | FC | 22 | 1110,5 | A2 | AE/ESP | DT/DD.EE./JORNADA ESPECIAL** |
| POLICÍA LOCAL- SERV OPERATIVOS (00880) | | | | | | | | | |
| 20 | 1060 | OFICIAL POLICIA LOCAL (6X4) | CE | FC | 21 | 1169,53 | C1 | AE/ESP | N.E./DT/ DD.EE./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL** |
| 1 | 1065 | OFICIAL POLICIA LOCAL (5X2) | CE | FC | 21 | 1169,53 | C1 | AE/ESP | N.E./DT/ DD.EE./JORNADA ESPECIAL** |
| 1 | 1066 | OFICIAL POLICIA LOCAL (5X2) | CE | FC | 21 | 1169,53 | C1 | AE/ESP | N.E./DT/ 50H/JORNADA ESPECIAL **/FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR |
| 144 | 105 | POLICIA LOCAL (6X4) | CE | FC | 18 | 1175,38 | C1 | AE/ESP | DD.EE./D.T./ N.E./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL** |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--|-----|-----|-----|---------|-------|-----------|---|
| 21 | 1114 | POLICIA LOCAL (5X2) | CE | FC | 18 | 1123,96 | C1 | AE/ESP | DD.EE./ D.T./ N.E./JORNADA ESPECIAL** |
| 20 | 1118 | POLICIA LOCAL (5X2) | CE | FC | 18 | 984,43 | C1 | AE/ESP | DD.EE./ D.T./ N.E./100H/JORNADA ESPECIAL**/FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR |
| 1 | 1292 | COORDINADOR/A DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA | CE | FC | 22 | 1129,56 | C1/A2 | AE/ESP | 272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/NIVEL CD 22 PARA SUBGRUPO C1 |
| CENTRAL DE COMUNICACIONES P.L. (00930) | | | | | | | | | |
| 3 | 0256 | AUXILIAR DE COMUNICACIÓN | CE | FC | 15 | 876,41 | C2 | AE/ESP | N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/D.T./DD.EE./ 272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE |
| 9 | 0257 | TÉCNICO/A DE COMUNICACIONES | CE | FC | 18 | 978,07 | C1 | AE/ESP | N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/D.T./DD.EE./ 272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA (00900) | | | | | | | | | |
| 1 | 0515 | ENCARGADO/A GENERAL DE VIGILANCIAS MUNICIPALES | CE | FC | 20 | 1142,42 | C1 | AE/TEC | 272H/N.E./CARNE CONDUCIR |
| 15 | 2023 | AUXILIAR DE VIGILANCIA | CE | FC | 15 | 921,8 | C2 | AE/ESP | N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/D.T./DD.EE./272H/ |
| NOCTURNIDAD PERMANENTE | | | | | | | | | |
| 2 | 0557 | AUXILIAR TÉCNICO/A VIGILANTE | CE | FC | 15 | 745,31 | C2 | AE/ESP | 6-7 DIAS/DD.EE./D.T./N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1872 | AUXILIAR TECNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 15 | 698,36 | C2 | AG/AE | FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN |
| 1 | 1690 | TECNICO/A MECANICO | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AE/ESP | TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN |
| DEPOSITO DE VEHÍCULOS (00910) | | | | | | | | | |
| 1 | 1650 | TECNICO/A DEPOSITO VEHICULOS | CE | FC | 18 | 873,81 | C1 | AE/TEC | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| PROTECCIÓN CIVIL (01130) | | | | | | | | | |
| 2 | 0355 | TÉCNICO/A DE PROTECCIÓN CIVIL | CE | FC | 18 | 978,07 | C1 | AE/ESP | 272H/N.E./TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE |
| 1 | 0360 | COORDINADOR/A PROTECCIÓN CIVIL | CE | FC | 19 | 1053,72 | C1 | AE/ESP | 272 H/N.E./TECNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL/JORNADA IRREGULAR |
| SECCIÓN DE MULTAS (01143) | | | | | | | | | |
| 1 | 1233 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 22 | 1280,39 | A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 1230 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 4 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/DOS PUESTOS AMORTIZAN CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP) |
| MOVILIDAD, ALUMBRADO Y PARQUE MOVIL (01110) | | | | | | | | | |
| 1 | 960 | DIRECTOR/A MOVILIDAD, ALUMBRADO Y PARQUE MOVIL | LD | FC | 27 | 1914,92 | A1/A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN DEL GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA/NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 1 | 0390 | DELINEANTE | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AE/TEC | 50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN |
| ALUMBRADO (01120) | | | | | | | | | |
| 1 | 590 | INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL | CE | FC | 22 | 1110,11 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRA QUE LO HABILITE PARA EL EJERCICO DE LA PROFESIÓN CONFORME A LA NORMATIVA COMUNITARIA |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| MOVILIDAD (01112) | | | | | | | | | |
| 1 | 0110 | TECNICO/A MEDIO DE TRAFICO Y CIRCULACION | CE | FC | 21 | 1061,07 | A2 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA |
| 2 | 1230 | TÉCNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/UN PUESTO A EXTINGUIR |
| 1 | 1233 | TÉCNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 22 | 1280,39 | A2 | AG/AE | 272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 0511 | ENCARGADO/A GENERAL | CE | FC | 20 | 1142,11 | C1 | AG/AE | 100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN (C/C1) |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|---------------------------------------|-----|-----|-----|---------|-----------|---------------|---|
| 4 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| PARQUE MÓVIL (00780) | | | | | | | | | |
| 1 | 0590 | INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL | CE | FC | 22 | 1110,11 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRA QUE LO HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONFORME A LA NORMATIVA COMUNITARIA |
| 1 | 1460 | TECNICO/A ENCARGADO GENERAL | CE | FC | 20 | 995,87 | C1 | AE/TEC | 100H/CARNÉ CONDUCIR/TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS |
| 2 | 0605 | TECNICO/A CONDUCTOR | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AG/AE | TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNE DE CONDUCIR |
| 2 | 1050 | AUXILIAR TÉCNICO/A MECÁNICO | CE | FC | 15 | 619,6 | C2 | AE/ESP | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 1660 | TECNICO/A CONDUCTOR | CE | FC | 18 | 1379,57 | C1 | AG/AE | 272H/ JIA / N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNE CONDUCIR |
| 4 | 1690 | TECNICO/A MECANICO | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AE/ESP | TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS |
| 1 | 1715 | TECNICO/A CONDUCTOR MECANICO | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AE/ESP | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ CARNÉ DE CONDUCIR (B)/CAP CONDUCCIÓN VEHÍCULOS OFICIALES |
| 1 | 2306 | TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO | CO | LF | | | 3 | | AMORTIZA A LA PROMOCION/TITULACIÓN GENERICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 2306 | JEFE/A DE NEGOCIADO | CO | LF | | | 3 | | 100H/TITULACIÓN GENERICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR |
| 1 | 64 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 862,51 | C1 | AG/AE | 100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN (00610) | | | | | | | | | |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA (00155) | | | | | | | | | |
| 1 | 1475 | COORDINADOR/A DE COMERCIO Y ARTESANÍA | CE | FC | 20 | 1575,21 | C1 | AG/AE | 272H/ J.I./ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1557 | TECNICO/A ADMINISTRATIVO | CE | FC | 18 | 731,28 | C1 | AG/ ADMTVA | 50H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ AMORTIZA A LA JUBILACIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: TURISMO Y HOSTELERIA (01150) | | | | | | | | | |
| 1 | 0500 | DIRECTOR/A DE TURISMO | LD | FC | 26 | 1740,27 | A1/ A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1) |
| 3 | 1307 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 20 | 936,61 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO RESERVADO A SERVICIOS ESPECIALES |
| 1 | 1571 | TECNICO/A TURISMO | CE | FC | 18 | 887,1 | C1 | AE/ESP | 100H/TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN GUIA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURISTICA |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR (00100) | | | | | | | | | |
| CENTRO LA LAGUNA (00136) | | | | | | | | | |
| 4 | 0131 | TRABAJADOR/A SOCIAL | CE | FC | 21 | 937,69 | A2 | AE/TEC | N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL |
| 2 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| BARRIADA DE LA PAZ (00145) | | | | | | | | | |
| 7 | 0131 | TRABAJADOR/A SOCIAL | CE | FC | 21 | 937,69 | A2 | AE/TEC | N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO HERMANAS MIRABAL (00137) | | | | | | | | | |
| 1 | 1306 | TECNICO/A GESTIÓN | CE | FC | 21 | 1036,54 | A2 | AE/TEC | N.E./100H/TITULACIÓN DE GRADO |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|-----------------------------------|------|--|-----|-----|-----|---------|-----------|---------------|--|
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 1140 | PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA |
| 3 | 1300 | EDUCADOR/A SOCIAL | CE | FC | 20 | 874,92 | A2 | AE/TEC | 50H/TITULACIÓN DE GRADO EDUCADOR SOCIAL |
| 3 | 0131 | TRABAJADOR/A SOCIAL | CE | FC | 21 | 937,69 | A2 | AE/TEC | N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL |
| 1 | 1001 | MAESTRO/A | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA |
| 1 | 2022 | AUXILIAR DEL MAYOR | CE | FC | 16 | 627,86 | C2 | AE/TEC | |
| 1 | 1590 | TECNICO/A DE INFRAESTRUCTURA | CE | FC | 19 | 932,1 | C1 | AE/ESP | 100H/J.P./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 37,50% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 23,04% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 4 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 16,06% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 38,37% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 31,21% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 27,26% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 23,68% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 19,28% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 59,10% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 20% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 3 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 7,35% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| 1 | 2022 | MONITOR/A | CE | FC | 16 | 560,91 | C2 | AE/AUX | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 24% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL |
| CENTRO ISABEL LA CATÓLICA (00112) | | | | | | | | | |
| 1 | 911 | DIRECTOR/A DE ASUNTOS SOCIALES | LD | FC | 27 | 1827,6 | A1/ A2 | AG/AE | 272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 3 | 0371 | JEFE/A DE PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES | CE | FC | 24 | 1480,95 | A1/ A2 | AE/TEC | 272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 0371 | DIRECTOR/A DE ASUNTOS SOCIALES | CE | FC | 24 | 1480,95 | A1/ A2 | AE/TEC | 272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| 1 | 0911 | JEFE/A DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL AREA DE FAMILIA | LD | FC | 27 | 1827,6 | A1/ A2 | AG/AE | 272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS |
| 2 | 1140 | PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA |
| 2 | 1230 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 2 | 1305 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 20 | 874,92 | A2 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 4 | 1300 | EDUCADOR/A SOCIAL | CE | FC | 20 | 874,92 | A2 | AE/TEC | 50H/TITULACIÓN DE GRADO EDUCADOR SOCIAL |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0131 | TRABAJADOR/A SOCIAL | CE | FC | 21 | 937,69 | A2 | AE/TEC | N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--|-----|-----|-----|---------|-----------|---------------|---|
| 3 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO ZARAGOZA (00110) | | | | | | | | | |
| 13 | 0131 | TRABAJADOR/A SOCIAL | CE | FC | 21 | 937,69 | A2 | AE/TEC | N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1140 | PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA |
| ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (00140) | | | | | | | | | |
| 1 | 0470 | DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL | CE | FC | 21 | 916,86 | A1/ A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1) |
| 2 | 1001 | MAESTRO/A | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA |
| 4 | 1575 | TECNICO/A DE GUARDERIA (TUTOR) | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AE/TEC | TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL |
| 12 | 1576 | TECNICO/A GUARDERIA | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AE/TEC | TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL |
| 3 | 1780 | AUXILIAR TECNICO/A DE GUARDERIA | CE | FC | 16 | 642,77 | C2 | AE/ESP | TITULACIÓN DE FP DE TECNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL |
| 1 | 512 | JEFE/A UNIDAD COCINA | CE | FC | 19 | 928,06 | C1 | AE/ESP | TITULO DE FP DE TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA |
| 1 | 2013 | TECNICO/A DE COCINA | CE | FC | 18 | 719,7 | C1 | AE/ESP | TITULO DE FP DE TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA |
| 1 | 1037 | AUXILIAR TECNICO/A DE COCINA | CE | FC | 15 | 622,71 | C2 | AE/TEC | TITULO EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICO EN COCINA Y RESTAURACIÓN |
| 2 | 0320 | AYUDANTE COCINA | CE | FC | 13 | 555,57 | AP | AE/ESP | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: IGUALDAD DE LA MUJER (00620) | | | | | | | | | |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO |
| 1 | 0970 | LETRADO/A ASESOR DE LA MUJER | CE | FC | 24 | 1143,5 | A1 | AE/TEC | 100H/ N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO DERECHO MÁS MASTER HABILITANTE/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO |
| CENTRO DE TRABAJO: SALUD (01010) | | | | | | | | | |
| 1 | 0840 | JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD | LD | FC | 27 | 1508,68 | A1 | AE/TEC | 100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS Y CIENCIAS DE LA SALUD |
| UNIDAD SANIDAD (01020) | | | | | | | | | |
| 1 | 0381 | DUE | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA |
| 1 | 1010 | MEDICO/A | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/ N.E./GRADO O LICENCIATURA EN MEDICINA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO |
| 1 | 1231 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 1232,03 | A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 1400 | VETERINARIO/A | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN VETERINARIA |
| 1 | 1308 | TECNICO/A PREVENCION RIESGOS LABORALES | CE | FC | 21 | 1061,07 | A2 | AE/TEC | N.E./100H/TITULACIÓN DE GRADO MÁS TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE HABILITE AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR, CONFORME A LA LEY 39/1977 DE 17 DE ENERO, REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN |
| UNIDAD NEGOCIADO DE SALUD (01021) | | | | | | | | | |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| UNIDAD DESINFECCION (01030) | | | | | | | | | |
| 1 | 1460 | ENCARGADO/A GENERAL | CE | FC | 20 | 995,87 | C1 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 1235 | TECNICO/A DESINFECTOR | CE | FC | 18 | 719,7 | C1 | AE/ESP | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ CARNÉ DE CAPACITACIÓN PARA LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS/CARNÉ DE CONDUCIR (B) |
| CENTRO DE TRABAJO: JUVENTUD (00655) | | | | | | | | | |
| 1 | 1523 | COORDINADOR/A DE JUVENTUD E INFANCIA | CE | FC | 21 | 1519,77 | A1/ A2 | AG/AE | 272H/J.L/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1) |
| 3 | 1585 | TÉCNICO/A DE JUVENTUD | CE | FC | 19 | 1066,46 | C1 | AG/AE | 50H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|--|------|---------------------------------------|-----|-----|-----|---------|-----------|---------------|---|
| 1 | 0213 | AUXILIAR TÉCNICO/A DE JUVENTUD | CE | FC | 16 | 706,03 | C2 | AG/AE | 100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1230 | TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1557 | ADMINISTRATIVO/A JUVENTUD | CE | FC | 18 | 731,28 | C1 | AG/ ADMTVA | 50H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: EDUCACIÓN (00591) | | | | | | | | | |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1475 | ENCARGADO GENERAL (ENSEÑANZA) | CE | FC | 20 | 1388,9 | C1/ C2 | AE/TEC | 272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN (C/C1)/NIVEL 18 (SUBGRUPO C2) |
| CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE (00631) | | | | | | | | | |
| 1 | 1417 | DIRECTOR/A IIDD MUNICIPALES | CE | FC | 22 | 1415,47 | A1/ A2 | AE/TEC | 272H/J.P./N.E./PUESTO ADSCRITO A O.A./NIVEL 24 (SUBGRUPO A1) |
| 1 | 1231 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 1232,03 | A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 1230 | TÉCNICO/A MEDIO GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 3 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 2 | 1565 | TECNICO/A DE DEPORTES | CE | FC | 19 | 946,81 | C1 | AG/AE | 50H/ J.P./DD.EE./TITULACIÓN DE GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 1677 | TECNICO/A DE DEPORTES | CE | FC | 19 | 946,81 | C1 | AG/AE | 50H/ J.P./DD.EE./TITULACIÓN DE GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A./PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN |
| 4 | 0526 | ENCARGADO/A GENERAL DEPORTES | CE | FC | 20 | 1388,9 | C1 | AG/AE | 272H/ JI./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CADIZ (00675) | | | | | | | | | |
| 25 | 1670 | TECNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | CE | FC | 18 | 1312,84 | C1 | AG/AE | DT./DD.EE./6/7DIAS/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACION DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO/UN PUESTO RESERVADO A PROMOCION HORIZONTAL |
| 1 | 0381 | DUE | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 1010 | MEDICO/A | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/AE | 50H/ N.E./GRADO O LICENCIATURA EN MEDICINA/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 2620 | TECNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | CO | LF | | | 3 | | DT./DD.EE./6-7DIAS/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACION DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN |
| PABELLON CASCO HISTORICO (00715) | | | | | | | | | |
| 12 | 1676 | TECNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | CE | FC | 18 | 1039,21 | C1 | AE/TEC | DT./DD.EE./J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| CENTRO DE TRABAJO: FIESTAS (00601) | | | | | | | | | |
| 1 | 0533 | COORDINADOR/A DE FIESTAS Y CARNAVAL | CE | FC | 22 | 1561,72 | A2 | AG/AE | 272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ NIVEL 24 (SUGRUPO A1) |
| 1 | 0376 | COORDINADOR/A DE FIESTAS Y DEPORTES | CE | FC | 20 | 1488,42 | C1/ A2 | AE/TEC | 272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1431 | TECNICO/A MEDIO DE GESTIÓN CULTURA | CE | FC | 20 | 936,61 | A2 | AE/TEC | 100H/TITULACIÓN DE GRADO |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--|-----|-----|-----|---------|-----------|---------------|---|
| 1 | 0041 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 1230,67 | C1 | AG/ ADMTVA | 272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1536 | TECNICO/A FIESTAS | CE | FC | 18 | 1033,34 | C1 | AG/AE | 100H/ JI./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1537 | TÉCNICO/A ACTIVIDADES | CE | FC | 18 | 1224,55 | C1 | AG/AE | 272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 1751 | AUXILIAR TECNICO/A DE FIESTAS | CE | FC | 16 | 952,52 | C2 | AG/AE | 100H/ J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1871 | AUXILIAR TECNICO/A POLIVALENTE FIESTAS | CE | FC | 15 | 1008,69 | C2 | AG/AE | J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL O FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/CARNÉ DE CONDUCIR |
| CULTURA (00200) | | | | | | | | | |
| 1 | 0430 | DIRECTOR/A DE CULTURA | LD | FC | 27 | 1740,27 | A1/ A2 | AG/AE | TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/ TITULACIÓN GRADO RAMAS HUMANIDADES (A/A1)/NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 1 | 1340 | TÉCNICO/A SUPERIOR DE CULTURA | CE | FC | 24 | 1143,5 | A1 | AE/ESP | 100H/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0065 | JEFE/A DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN | CE | FC | 22 | 1068,17 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1522 | COORDINADOR/A DE PROGRAMAS CULTURALES, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN | CE | FC | 19 | 1300,2 | C1/ A2 | AG/AE | 272H/ JI/ TITULACIÓN GRADO RAMA HUMANIDADES/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 1669 | TECNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 18 | 1105,92 | C1 | AE/ESP | 272H/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRONICA// FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| CENTRO DE TRABAJO: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA (00355) | | | | | | | | | |
| 3 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 1648 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 980,48 | C1 | AG/ ADMTVA | DT/ DD.EE./ 6/7DIAS/PUESTO ADSCRITO A O.A./PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACION DE LA TITULAR Y SE TRANSFORMA EN PUESTO TIPO 0030 |
| 1 | 1596 | TECNICO/A CULTURA | CE | FC | 18 | 1224,55 | C1 | AG/AE | 272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A O.A./PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACION DE LA TITULAR Y SE TRANSFORMA EN PUESTO TIPO 1527 |
| 1 | 1231 | TÉCNICO/A MEDIO DE CULTURA | CE | FC | 21 | 1232,03 | A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO CREADO CON AMOTIZACIÓN DEL ORIGEN |
| 2 | 1230 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A O.A.7PUESTOS CREADO CON AMORTIZACIÓN DEL DE ORIGEN (1) |
| 1 | 1530 | TECNICO/A CULTURA | CE | FC | 18 | 875,57 | C2 | AE/ESP | 100H/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 1527 | TECNICO/A CULTURA | CE | FC | 18 | 786,86 | C2 | AE/ESP | 100H/PUESTO ADSCRITO A O.A. |
| 1 | 1520 | TÉCNICO/A DE CULTURA | CE | FC | 19 | 1122,05 | C1 | AE/ESP | 100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| MUSEO TITERE (00316) | | | | | | | | | |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: TEATROS (00210) | | | | | | | | | |
| 1 | 0850 | JEFE/A SECCION DE TEATROS | LD | FC | 27 | 1740,27 | A1/ A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O ÁREA HUMANIDADES (A/A1)/NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 1 | 1231 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 1232,03 | A2 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 1430 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 874,92 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 1 | 2450 | TECNICO/A JEFE/A DE SALA | CE | LF | | | 3 | | 272H/ JIA/ N.E./TITULACIÓN DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1559 | TECNICO/A ADMINISTRATIVO | CE | FC | 18 | 786,86 | C1 | AG/ ADMTVA | 100H/TITULACIÓN GENERICA DELSUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1526 | TECNICO/A CULTURA TEATROS | CE | FC | 18 | 1224,55 | C1 | AG/AE | 272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 1525 | TECNICO/A CULTURA | CE | FC | 19 | 1313,25 | C1 | AG/AE | 272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P. | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--|------|-----|-----|---------|-----------|---------------|---|
| CENTRAL LECHERA (00240) | | | | | | | | | |
| 2 | 1525 | TECNICO/A CULTURA | CE | FC | 19 | 1313,25 | C1 | AG/AE | 272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| GRAN TEATRO FALLA (00230) | | | | | | | | | |
| 3 | 0215 | AUXILIAR TECNICO/A CULTURA TEATROS | CE | FC | 16 | 1122,89 | C2 | AE/TEC | 272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1630 | TECNICO/A JEFE/A DE TRAMOYA | CE | FC | 19 | 1313,25 | C1 | AE/ESP | 272H/J.I./N.E./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRONICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (C/C1) |
| 2 | 1625 | TECNICO/A JEFE/A ELECTRICISTA | CE | FC | 19 | 1313,25 | C1/ C2 | AE/ESP | 272H/J.I./N.E./TITULACION FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRONICA (C/C1)//NIVEL 18 (SUBGRUPO C2) |
| 2 | 1657 | TECNICO/A ELECTRICISTA | CE | FC | 18 | 1422,25 | C1 | AE/ESP | 272H/J.I./N.E./TITULACION FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRONICA |
| 5 | 1725 | TECNICO/A TRAMOYISTA | CE | FC | 18 | 1422,25 | C1 | AE/ESP | 272H/J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRONICA// FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| 1 | 1844 | AUXILIAR TECNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 15 | 1122,89 | C2 | AE/ESP | 272H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 1726 | TECNICO/A POLIVALENTE TEATROS | CE | FC | 18 | 1422,25 | C1 | AE/ESP | 272H/J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRONICA// FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| CENTRO DE FLAMENCO (00387) | | | | | | | | | |
| 1 | 1525 | TECNICO/A CULTURA | CE | FC | 19 | 1313,25 | C1 | AG/AE | 272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: BIBLIOTECAS (00250) | | | | | | | | | |
| 1 | 0800 | JEFE/A SECCION BIBLIOTECAS | CE | FC | 25 | 1230,83 | A1/ A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES (A/A1) |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| BIBLIOTECA J.C. MUTIS (00260) | | | | | | | | | |
| 1 | 0141 | AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA Y MUSEO | CE | FC | 19 | 719,7 | C1 | AE/TEC | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0331 | AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| BIBLIOTECA ADOLFO SUAREZ (00270) | | | | | | | | | |
| 1 | 0331 | AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | |
| 4 | 0331 | AYUDANTE BIBLIOTECA | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| BIBLIOTECA LA VIÑA (00276) | | | | | | | | | |
| 1 | 0331 | AYUDANTE BIBLIOTECA | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| BIBLIOTECA SANTA MARÍA (00251) | | | | | | | | | |
| 1 | 0141 | AUXILIAR BIBLIOTECA | CE | FC | 19 | 719,7 | C1 | AE/TEC | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| BIBLIOTECA CASINO GADITANO (00277) | | | | | | | | | |
| 1 | 0331 | AYUDANTE BIBLIOTECA | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| CENTRO DE TRABAJO: PATRIMONIO CULTURAL, MONUMENTAL Y MUSEOS (00280) | | | | | | | | | |
| 1 | 425 | DIRECTOR/A DE AREA PATRIMONIO MONUMENTAL CULTURA Y MUSEO | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AG/AE | D.A./ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO HUMANIDADES |
| 1 | 1340 | TÉCNICO/A SUPERIOR MUSEO | CE | FC | 24 | 1143,5 | A1 | AE/ESP | 100H/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| 1 | 1590 | TECNICO/A DE JUVENTUD | CE | FC | 19 | 932,1 | C1 | AE/TEC | 100H/J.P./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| MUSEO LITOGRAFICO (00300) | | | | | | | | | |
| 1 | 1490 | ENCARGADO GENERAL | CE | FC | 20 | 1142,21 | C1 | AE/TEC | 50H/J.I./ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|---|-----|-----|-----|---------|-------|-----------|---|
| 1 | 1670 | TECNICO/A DE IIDD (RECLASIFICADO) | CE | FC | 18 | 1312,84 | C1 | AG/AE | DT/DD.EE./6/7DIAS/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACION DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTONOMO/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACION DE LA TITULAR |
| 1 | 1645 | TECNICO/A MANTENIMIENTO MUSEOS | CE | FC | 18 | 1171,07 | C1 | AE/ESP | J.I./100H/TECNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIO DE LA FAMILIA DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| 1 | 1647 | TECNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AG/AE | FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/A EXTINGUIR |
| CENTRO DE TRABAJO: MUSEO DEL CARNAVAL (0291) | | | | | | | | | |
| 1 | 87 | DIRECTO/A CASA MUSEO CARNAVAL | CE | FC | 22 | 1266,19 | A2 | AG/AE | 272H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: ARCHIVO (00320) | | | | | | | | | |
| 1 | 0810 | JEFE/A SECCION ARCHIVOS | CE | FC | 25 | 1230,83 | A1/A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/TITULACIÓN GRADO RAMA HUMANIDADES (A/A1) |
| ARCHIVO HISTORICO (00330) | | | | | | | | | |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0141 | AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA Y MUSEO | CE | FC | 19 | 719,7 | C1 | AE/TEC | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0331 | AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| 3 | 0331 | AYUDANTE DE ARCHIVO | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| ARCHIVO ADMINISTRATIVO (00340) | | | | | | | | | |
| 1 | 0331 | AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA | CE | FC | 21 | 855,17 | A2 | AE/TEC | TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: MEMORIA DEMOCRÁTICA (0001) | | | | | | | | | |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1520 | TÉCNICO/A DE CULTURA | CE | FC | 19 | 1122,05 | C1 | AE/ESP | 100H/J.I./TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| CENTRO DE TRABAJO: URBANISMO (01160) | | | | | | | | | |
| 1 | 0425 | DIRECTOR/A DE AREA DE URBANISMO, VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO | LD | FC | 30 | 2837,52 | A1 | AG/AE | D.A./ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERIAS |
| 1 | 420 | SUBDIRECTOR/A DE AREA DE URBANISMO, VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO | LD | FC | 28 | 2241,92 | A1 | AG/AE | D.A./ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERIAS |
| 1 | 0960 | ADJUNTO/A A LA DIRECCION DEL AREA DE URBANISMO | LD | FC | 27 | 1914,92 | A1 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERIAS. PUESTO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR |
| 1 | 0960 | JEFE/A DE SERVICIO URBANISMO | LD | FC | 27 | 1914,92 | A1 | AG/AE | 272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERIAS |
| SERVICIO DE URBANISMO (01170) | | | | | | | | | |
| 1 | 1225 | TÉCNICO/A ADMINISTRACION GENERAL | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AG/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE LA ESCALA, SUBESCALA Y GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO CREADO CON AMORTIZACIÓN DEL DE ORIGEN |
| 1 | 1230 | TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO//RESERVADO |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE ACTIVIDADES Y APERTURAS (00181) | | | | | | | | | |
| 1 | 0061 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 951,21 | C1 | AG/AE | 100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P. | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|---|------|-----|-----|---------|-----------|---------------|--|
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA |
| 3 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP) |
| NEGOCIADO DE OBRAS (01220) | | | | | | | | | |
| 1 | 1230 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN |
| 2 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (01230) | | | | | | | | | |
| 1 | 1230 | TECNICO/A MEDIO DE GESTION | CE | FC | 21 | 958,12 | A2 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO |
| 5 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| OFICINA TECNICA DE URBANISMO (01250) | | | | | | | | | |
| 1 | 0780 | JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES | LD | FC | 27 | 1827,6 | A1/ A2 | AE/TEC | 272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LA INGENIERIA O ARQUITECTURA /NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 2 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 0100 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | CE | FC | 21 | 1061,07 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN |
| 3 | 0120 | ARQUITECTO/A | CE | FC | 24 | 1230,83 | A1 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ARQUITECTURA MÁS MASTER HABILITANTE |
| 1 | 1225 | ARQUEOLOGO/A | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE GRADO EN ARQUEOLOGÍA |
| 4 | 0390 | DELINEANTE | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AE/TEC | 50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN |
| 1 | 0560 | INGENIERO/A CAMINOS | CE | FC | 24 | 1230,83 | A1 | AE/TEC | 100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MÁS MÁSTER HABILITANTE |
| 1 | 0570 | INGENIERO/A INDUSTRIAL | CE | FC | 24 | 1230,83 | A1 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERIA INDUSTRIAL MAS MASTER HABILITANTE |
| 1 | 0620 | INGENIERO/A TECNICO OBRAS PUBLICAS | CE | FC | 21 | 1061,07 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS/TITULACIÓN GRADO EN INGENIERIA CIVIL O GRADO EN INGENIERIA CIVIL EN CONSTRUCCIONES O GRADO EN INGENIERIA CIVIL EN TRASPORTES Y SERVICIOS |
| DISCIPLINA URBANISTICA (01180) | | | | | | | | | |
| 2 | 0100 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | CE | FC | 21 | 1066,37 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN |
| 3 | 0151 | AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO | CE | FC | 21 | 955,6 | C1 | AG/AE | 50H/ CARNET CONDUCIR/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 0661 | INSPECTOR/A DE CONSUMO | CE | FC | 21 | 1006,12 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| PLANEAMIENTO Y GESTION (01245) | | | | | | | | | |
| 1 | 0780 | JEFE/A SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN | LD | FC | 27 | 1827,6 | A1/ A2 | AE/TEC | 272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LA INGENIERIA O ARQUITECTURA /NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2) |
| 1 | 0880 | JEFE/A SECCION TECNICA DE PLANEAMIENTO GESTION | CE | FC | 25 | 1318,16 | A1/ A2 | AE/TEC | 100H/ N.E./ TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (A/A1). AMORTIZA A LA PROMOCIÓN |
| 1 | 0120 | ARQUITECTO/A | CE | FC | 24 | 1230,83 | A1 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ARQUITECTURA MÁS MASTER HABILITANTE |
| 1 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO URBANO (01260) | | | | | | | | | |
| 1 | 0460 | DIRECTOR/A VIAS PUBLICA, OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO | LD | FC | 24 | 1404,85 | A1/ A2 | AG/AE | D.A/ N.E./ CARNE CONDUCIR/TITULACIÓN GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA |
| 1 | 0100 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A | CE | FC | 21 | 1061,07 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P. | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--------------------------------------|------|-----|-----|---------|-------|-----------|--|
| 1 | 0062 | TECNICO/A COORDINADOR ADMINISTRATIVO | CE | FC | 20 | 1327,25 | C1 | AG/ADMTVA | 272H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA PROMOCIÓN |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 2302 | TECNICO/A ADMINISTRATIVO | CO | LF | | | 3 | | 50H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 0510 | ENCARGADO/A GENERAL | CE | FC | 20 | 895,63 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENERICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1490 | ENCARGADO/A GENERAL | CE | FC | 20 | 1142,11 | C1 | AG/AE | 50H/J.I./ N.E./TITULACIÓN GENERICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 3 | 1610 | TECNICO/A CAPATAZ | CE | FC | 19 | 819,98 | C1 | AE/TEC | 50H/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1643 | TECNICO/A ALMACEN | CE | FC | 18 | 762,64 | C1 | AG/AE | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1641 | TECNICO/A POLIVALENTE ANDAMIOS | CE | FC | 18 | 884,79 | C1 | AE/ESP | 100H/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA |
| 1 | 1649 | TECNICO/A SUPERVISOR | CE | FC | 18 | 762,64 | C1 | AG/AE | FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| 1 | 1647 | TECNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AE/ESP | 100H/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA/ FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| 1 | 1647 | TECNICO/A CARPINTERO | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AE/ESP | FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO |
| 1 | 1647 | TECNICO/A FONTANERO | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AE/ESP | FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO DE LA FAMILIA DE EL MANTENIMIENTO Y LAS INSTALACIONES |
| 1 | 1647 | TÉCNICO/A PINTOR | CE | FC | 18 | 523,78 | C1 | AE/ESP | TITULAICÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TECNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| 1 | 1657 | TECNICO/A ELECTRICISTA | CE | FC | 18 | 1422,25 | C1 | AE/TEC | TITULACIÓN DE FP DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA |
| 1 | 3000 | AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA | | LF | | | 4 | | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1026 | AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA | CE | FC | 15 | 698,36 | C2 | AE/ESP | TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ RESERVADO A FUNCIONARIZACIÓN |
| 1 | 1026 | AUXILIAR TÉCNICO/A HERRERO | CE | FC | 15 | 698,36 | C2 | AE/ESP | TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNÉ DE CONDUCIR (B) |
| 6 | 1045 | AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 15 | 619,61 | C2 | AE/ESP | TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 2 | 1872 | AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE | CE | FC | 15 | 698,36 | C2 | AG/AE | FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| 1 | 0345 | AYUDANTE DUMPISTA | CE | FC | 13 | 555,57 | AP | AE/ESP | TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ AMORTIZA A LA PROMOCIÓN |
| 1 | 1986 | PEON/A | CE | FC | 13 | 580,14 | AP | AE/ESP | FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES |
| CENTRO DE TRABAJO: MEDIO AMBIENTE (00730) | | | | | | | | | |
| 1 | 491 | DIRECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE | LD | FC | 26 | 2812,88 | A1/A2 | AG/AE | D.A./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA/ TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)/ PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS |
| 1 | 1225 | TECNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE | CE | FC | 24 | 1076,18 | A1 | AE/TEC | 50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES |
| 1 | 0580 | INGENIERO/A TECNICO AGRICOLA | CE | FC | 22 | 1068,17 | A2 | AE/TEC | 100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA |
| 1 | 1451 | TECNICO/A MEDIO GESTIÓN | CE | FC | 20 | 1212,32 | A2 | AE/TEC | 272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/A EXTINGUIR |
| 1 | 0390 | DELINEANTE | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AE/TEC | 50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN |
| 5 | 0630 | INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE | CE | FC | 18 | 997 | C1 | AG/AE | 272, D.T/N.E./NT/DD.EE./ CARNE CONDUCIR/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE (00760) | | | | | | | | | |
| 1 | 0060 | JEFE/A NEGOCIADO | CE | FC | 19 | 806,93 | C1 | AG/AE | 50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 4 | 0030 | ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 18 | 675,7 | C1 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |

| (1) | (2) | DENOMINACIÓN | S.P | (3) | (4) | C.E. | (5) | (6) | REQUERIMIENTOS |
|---|------|--|-----|-----|-----|---------|-----|-----------|---|
| 1 | 0210 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CE | FC | 16 | 606,98 | C2 | AG/ADMTVA | TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| PLAYAS (00740) | | | | | | | | | |
| 1 | 1605 | TECNICO/A CAPATAZ | CE | FC | 19 | 1313,25 | C1 | AE/ESP | 272H/CARNÉ CONDUCIR (B)/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| PARQUES Y JARDINES (00750) | | | | | | | | | |
| 1 | 1471 | ENCARGADO/A GENERAL PARQUES Y JARDINES | CE | FC | 20 | 1142,42 | C1 | AE/ESP | 272H/TITULACIÓN GENERICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN |
| 1 | 1605 | TECNICO/A CAPATAZ | CE | FC | 19 | 1313,25 | C1 | AE/AG | 272H/ CARNE CONDUCIR |
| 3 | 1680 | TECNICO/A JARDINERO | CE | FC | 18 | 830,71 | C1 | AE/ESP | TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA AGRARIA |
| 1 | 1681 | TECNICO/A JARDINERO PARQUE | CE | FC | 18 | 1219,04 | C1 | AE/ESP | 272H/6/7DIAS/TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA AGRARIA/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR |
| UNIDAD LIMPIEZA VIARIA (00770) | | | | | | | | | |
| 1 | 1452 | TECNICO/A MEDIO GESTIÓN | CE | FC | 21 | 1512,51 | A2 | AE/TEC | 272H/TITULACIÓN GENERICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ASUME LAS FUNCIONES DE COORDINADOR/A |
| CENTRO DE TRABAJO: SERVICIO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (0791) | | | | | | | | | |
| 1 | 0570 | TÉCNICO/A EN TRANSICIÓN ENERGÉTICA | CE | FC | 24 | 1230,83 | A1 | AE/TEC | 100H/IDIOMA INGLES (NIVEL B2)/GRADO DE LA RAMA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA/N.E. |

(1) NºPTO (2) CGD (3) R.E. (4) CD (5) GRUP/SUB (6) CUERPO/ESCALA/SUBESCALAS

(*) Se computa a un promedio de 6 noches al mes detrayéndose la parte proporcional en el supuesto de realizarse un número menor de unidades al mes

(**) Se abona en marzo, detrayéndose del importe del CE mensual (Pleno 05/05/2023)

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, a 19 de agosto de 2024. Firmado. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

Nº133.413

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

APROBACION DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE LETRADO-ASESOR JURÍDICO Y UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA GENERAL.

Por Resolución de la Presidencia nº 2024-0389 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar se aprueban las Bases y la convocatoria del concurso-oposición para la cobertura de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO NUEVO INGRESO

(Acceso libre)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Denominación | Letrado-Asesor jurídico |
| Grupo | A1 |
| Escala | Administración especial |
| Nº de vacantes | 1 |
| Forma de provisión | Concurso-oposición de turno libre |
| Denominación | Administrativo |
| Grupo | C1 |
| Escala | Administración general |
| Nº de vacantes | 1 |
| Forma de provisión | Concurso-oposición de turno libre |

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO-ASESOR JURÍDICO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1.1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Letrado-Asesor jurídico vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

| | |
|-----------------------|---|
| Número de vacantes: | 1 |
| Denominación: | Letrado-Asesor jurídico |
| Escala: | Administración especial |
| Subescala: | Técnica |
| Grupo/Subgrupo: | A/A1 |
| Sistema de selección: | concurso-oposición |
| Titulación exigida: | Licenciatura o Grado en Derecho y Título Habilitante para el ejercicio de la Abogacía |

1.2. Legislación aplicable. Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. e) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocada o, en caso de convocatoria de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral, no ostentar esta condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la categoría profesional convocada f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho. g) Estar en posesión del Título Habilitante para el ejercicio de la abogacía. En el caso de los puntos f) y g), para las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

Los anteriores requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Las personas en situación de discapacidad con grado de discapacidad igual o superior al 33% serán admitidas a las pruebas correspondientes en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiendo ser indicada esta circunstancia en la solicitud, en la que formularán la correspondiente petición concreta reflejando las necesidades específicas que tenga cada candidato sobre adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

TERCERA. SOLICITUDES

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia-modelo que figura como Anexo II de estas bases, dirigida a la Presidenta de esta Mancomunidad, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado f) y g) de la base segunda.
- Autobaremiación de méritos conforme al modelo (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.

Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos enumerados en la citada base segunda.

3.2. Las solicitudes se presentarán, con carácter preferente, en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. Las bases de esta convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sita en Parque de las Acacias s/n, 112076, Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS. NOTIFICACIONES Y PLAZOS

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.2. La lista definitiva de admitidos y excluidos, así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad.

5.3. El Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad será determinante a efectos de cómputo de plazos.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, a designar por la persona titular de la Presidencia, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

6.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

6.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de disputa entre los miembros del Tribunal.

6.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria.

Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

6.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, así como hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Tanto este como los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es/>)

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de tres días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición constituirá un ochenta por ciento de la nota a obtener por el aspirante. La fase de concurso constituirá un veinte por ciento de la nota a obtener por el aspirante.

- Oposición (máximo 80 puntos)
Constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio y siendo eliminatorios cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO. Conocimientos. Examen teórico: consistirá en contestar en un plazo máximo de dos horas un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal antes de su realización, para cada materia de las que figuren en el temario aprobado junto con las bases (Anexo I), y cuyo contenido deberá entenderse referido a la normativa vigente.

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 20 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria quienes no obtengan dicha puntuación.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO. Conocimientos. Examen práctico: consistirá en la realización, en un tiempo máximo de dos horas, de una prueba práctica de desarrollo, sobre los cometidos y tareas de la plaza y en cualquier caso relacionado con el temario, aprobada por el Tribunal antes de su realización. Se calificará de 0 a 40 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 20 puntos para superar el ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria quienes no obtengan dicha puntuación mínima.

Se valorarán la capacidad de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

En el caso de textos escritos, éstos deberán ser legibles por el Tribunal, valorándose la calidad de expresión, que deberá ajustarse a la normativa lingüística, haciéndose un uso correcto de las reglas ortográficas, morfosintácticas y de un léxico apropiado.

El tribunal, antes de la realización del ejercicio práctico, deberá informar a los aspirantes de las instrucciones a seguir para su desarrollo, así como de las puntuaciones y criterios de valoración.

- Concurso (máximo 20 puntos)

a) Formación (hasta un máximo de 10 puntos)

Por cursos relacionados con el puesto de trabajo:

- Entre 50 y 99 horas: 1 punto
- Entre 100 y 199 horas: 2 puntos
- De más de 200 horas: 3 puntos

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas, así como aquellos cursos que tengan menos de cincuenta horas lectivas.

b) Experiencia (hasta un máximo de 8 puntos)

- Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico de la plaza convocada: 3 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6.

- Por haber prestado servicios en la empresa privada en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico de la plaza convocada: 1,5 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3.

Para la acreditación de las funciones en los puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico de la plaza convocada habrá de presentarse un certificado de la Secretaría General en el que se hagan constar las funciones realizadas por el aspirante en el puesto de trabajo que alega como mérito, en el caso de la Administración Pública, y de Recursos Humanos para el caso de la empresa privada. De no presentarse el citado certificado de funciones no serán valorados los méritos del presente apartado.

c) Idiomas (hasta un máximo de 2 puntos)

Según Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y acreditado por Entidad Autorizada.

- Por estar en posesión del diploma de nivel B1: 0,5 puntos
- Por estar en posesión del diploma de nivel B2: 1 punto
- Por estar en posesión del diploma de nivel C1/C2: 2 puntos

En caso de poseer varios diplomas el aspirante, se tomará el de mayor nivel únicamente.

8.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, que es la letra "V". En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra "W" y así sucesivamente.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de DNI o pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.5. Las referencias contenidas en el temario (Anexo I) a disposiciones normativas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

8.6. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en un plazo orientativo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda motivadamente ampliar este plazo.

NOVENA. CALIFICACIÓN

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les requerirá en el anuncio de la lista definitiva de aprobados para la aportación de la documentación que acredite los méritos y experiencia previstos.

El aspirante deberá proceder junto con la presentación de la instancia (Anexo II) a la autobaremiación de sus méritos (Anexo III). La no presentación de los Anexos II y III será motivo de exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de la subsanación que procediese en tiempo y forma.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje obtenido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Concluidas las pruebas, y pasado el plazo de alegaciones, el Tribunal publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento del candidato que hubiese obtenido la mayor puntuación en suma de fase de oposición y fase de concurso.

El candidato propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en el Tablón de

Anuncios de esta Corporación que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la página web de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Una vez presentada la documentación, el Órgano competente, nombrará funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

UNDÉCIMA. ALEGACIONES E INCIDENCIAS

11.1. Sin perjuicio de los recursos que puedan resultar procedentes contra los actos de selección, lo interesados podrán formular alegaciones ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios, de cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

11.2. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

11.3. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. Los deberes constitucionales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: Composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 10. El Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Antecedentes. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional.

Tema 11. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local. La reforma del Estatuto.

Tema 13. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 14. La Ley: teoría general. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley: decretos-leyes y decretos-legislativos.

Tema 15. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

Tema 16. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. La Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El derecho de acceso a la información pública. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 17. El ciudadano y la Administración. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La participación en las Administraciones Públicas.

Tema 18. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos: los órganos colegiados. La potestad organizatoria de la Administración: creación, modificación y supresión de órganos.

Tema 19. Principios de la organización administrativa. La competencia: naturaleza, criterios de delimitación y técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 21. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y la retroactividad de la eficacia.

Tema 22. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 23. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

Tema 24. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 25. La estructura del procedimiento administrativo (I). La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento: el expediente administrativo, los actos de ordenación, las medidas provisionales y la tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 26. La estructura del procedimiento administrativo (II). Los actos de instrucción: las alegaciones, los informes, las pruebas, la información pública, el derecho de audiencia y la propuesta de resolución.

Tema 27. La estructura del procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Falta de resolución expresa: el silencio administrativo. La resolución. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 28. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio: Revisión de disposiciones y actos nulos, declaración de lesividad de actos anulables, revocación de oficio y rectificación de errores. Los límites de la revisión.

Tema 29. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 30. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 31. El recurso contencioso-administrativo: procedimiento en primera y única instancia. Procedimiento abreviado. Recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de Sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 32. La potestad sancionadora: Concepto y significado Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 33. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 34. La responsabilidad de la Administración. Principios. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 35. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 36. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 37. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 38. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 39. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 40. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 41. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 42. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 43. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 44. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 45. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Origen e implementación en España.

Tema 46. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 47. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 48. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 49. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas: La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 50. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 51. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 52. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 53. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario: El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 54. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que lo integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 55. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. La administración electrónica. «Smart cities». Territorios inteligentes.

Tema 56. La Gobernanza Pública. El Gobierno Abierto: Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 57. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: Código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 58. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 59. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 60. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 61. La población comarcal. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión comarcal.

Tema 62. La organización municipal. El régimen ordinario de la Mancomunidad. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 63. Régimen Ordinario: Órganos necesarios: Presidente, Vocales, Pleno de la Junta de Comarca y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 64. Las competencias municipales y comarcales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 65. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 66. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 67. Las competencias de las Diputaciones Provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 68. La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: organización interna. Distribución y competencias. Estatutos.

Tema 69. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 70. La fase de Control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 71. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 72. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 73. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 74. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 75. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario: Contenido, formación y rectificación.

Tema 76. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 77. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 78. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económica financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes La jurisdicción contable: Procedimientos.

Tema 79. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 80. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 81. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 82. El régimen jurídico y configuración de las entidades instrumentales y de cooperación para la prestación de servicios públicos locales. Formas de gestión y de colaboración interadministrativa en los servicios públicos. Controles sobre las entidades del sector público local.

Tema 83. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 84. Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario en la Comarca del Campo de Gibraltar. Regulación específica en Ordenanzas fiscales de los servicios comarcales de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos.

Tema 85. Evolución histórica del urbanismo: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del Urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La legislación andaluza en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo: La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA): Disposiciones Generales.

Tema 86. Régimen del suelo en la LISTA. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 87. Incidencia de la legislación sectorial en el Urbanismo. Medio ambiente. Carreteras. Defensa nacional. Patrimonio histórico artístico. Delitos contra la Ordenación del Territorio y el Urbanismo.

Tema 88. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Procedimiento sancionador en materia de calidad de aguas. Tipos de infracciones y sus sanciones.

Tema 89. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Principales objetivos. Las medidas de prevención en la generación de residuos. Implicaciones en la producción, posesión y gestión de residuos. La declaración, descontaminación y recuperación de suelos contaminados.

Tema 90. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía. Las Juntas Arbitrales de Consumo municipales. El papel de los municipios en el Sistema Arbitral de Consumo.

ANEXO II

INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO-ASESOR JURÍDICO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

COMPARECE Y DICE:

| | |
|----------------------|--|
| Nombre | |
| Apellidos | |
| Fecha de nacimiento | |
| DNI | |
| Domicilio | |
| Localidad/Provincia | |
| Teléfono de contacto | |
| Correo electrónico | |

Que enterado/a del anuncio del procedimiento de selección para cubrir una plaza de Letrado-Asesor Jurídico por concurso-oposición para la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, manifiesto y declaro:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado o, en caso de convocatoria de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral, no ostentar esta condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la categoría profesional convocada
- f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho.
- g) Estar en posesión del Título Habilitante para el ejercicio de la abogacía.

En el caso de los puntos f) y g), para las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva de admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en las listas de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas al efecto.

IMPORTANTE: En caso de presentar mi instancia en lugar diferente al registro de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, remitiré un correo electrónico a la dirección secretariageneral@mancomunidadcg.es al que adjuntaré copia de la instancia presentada y sellada a efectos de control de la misma (Este correo en ningún caso sustituye la obligación de presentar la instancia por los medios legalmente establecidos).

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN JUNTO A LA INSTANCIA:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Autobaremación de méritos conforme al modelo (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.

CONOZCO que la no presentación de cualquiera de estos documentos implica la exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de la posible subsanación.

En Algeciras, a _____ de _____ de 2024
Fdo.: _____

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO-ASESOR JURÍDICO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

D./Dña.: _____
D.N.I.: _____

FORMACIÓN (MÁX. 10 PUNTOS):

TOTAL PUNTOS FORMACIÓN: _____

| NOMBRE DEL CURSO | FECHA DE REALIZACIÓN | ENTIDAD QUE ACREDITA | Nº HORAS | PUNTOS |
|------------------|----------------------|----------------------|----------|--------|
| | | | | |
| | | | | |

EXPERIENCIA (MÁXIMO 8 PUNTOS):

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA: _____

| EMPRESA | FECHA INICIO/FIN CONTRATO | ENTIDAD | Nº MESES | PUNTOS |
|---------|---------------------------|---------|----------|--------|
| | | | | |
| | | | | |

IDIOMAS (MÁXIMO 2 PUNTOS):

TOTAL PUNTOS IDIOMAS: _____

| IDIOMA | NIVEL | ENTIDAD QUE ACREDITA | PUNTOS |
|--------|-------|----------------------|--------|
| | | | |
| | | | |

En Algeciras, a _____ de _____ de 2024
Fdo.: _____

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1.1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Administrativo adscrito al departamento de Secretaría General, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

| | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Número de vacantes: | 1 |
| Denominación: | Administrativo |
| Escala: | Administración general |
| Subescala: | Administrativa |
| Grupo/Subgrupo: | C/C1 |
| Sistema de selección: | concurso-oposición |
| Titulación exigida: | Título de Bachiller o equivalente |

1.2. Legislación aplicable. Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- h) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- i) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- j) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- k) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- l) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado o, en caso de convocatoria de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral, no ostentar esta condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la categoría profesional convocada
- m) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

Los anteriores requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Las personas en situación de discapacidad con grado de discapacidad igual o superior al 33% serán admitidas a las pruebas correspondientes en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiendo ser indicada esta circunstancia en la solicitud, en la que formularán la correspondiente petición concreta reflejando las necesidades específicas que tenga cada candidato sobre adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

TERCERA. SOLICITUDES

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia-modelo que figura como Anexo II de estas bases, dirigida a la Presidenta de esta Mancomunidad, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado f) de la base segunda.
- Autobaremación de méritos conforme al modelo (Anexo III).

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.

Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos enumerados en la citada base segunda.

3.2. Las solicitudes se presentarán, con carácter preferente, en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es/>), sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. Las bases de esta convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sita en Parque de las Acacias s/n, 112076, Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS. NOTIFICACIONES Y PLAZOS

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.2. La lista definitiva de admitidos y excluidos, así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad.

5.3. El Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad será determinante a efectos de cómputo de plazos.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, a designar por la persona titular de la Presidencia, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

6.2. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

6.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de disputa entre los miembros del Tribunal.

6.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria.

Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

6.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, así como hora y día de comienzo de las pruebas y

el lugar de celebración de las mismas. Tanto este como los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es/>)

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de tres días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición constituirá un ochenta por ciento de la nota a obtener por el aspirante. La fase de concurso constituirá un veinte por ciento de la nota a obtener por el aspirante.

- Oposición (máximo 80 puntos)

Constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio y siendo eliminatorios cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO. Conocimientos. Examen teórico: consistirá en contestar en un plazo máximo de dos horas un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal antes de su realización, para cada materia de las que figuren en el temario aprobado junto con las bases (Anexo I), y cuyo contenido deberá entenderse referido a la normativa vigente.

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 20 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria quienes no obtengan dicha puntuación.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO. Conocimientos. Examen práctico: consistirá en la realización, en un tiempo máximo de dos horas, de una prueba práctica de desarrollo, sobre los cometidos y tareas de la plaza y en cualquier caso relacionado con el temario, aprobada por el Tribunal antes de su realización. Se calificará de 0 a 40 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 20 puntos para superar el ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria quienes no obtengan dicha puntuación mínima.

Se valorarán la capacidad de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

En el caso de textos escritos, éstos deberán ser legibles por el Tribunal, valorándose la calidad de expresión, que deberá ajustarse a la normativa lingüística, haciéndose un uso correcto de las reglas ortográficas, morfosintácticas y de un léxico apropiado.

El tribunal, antes de la realización del ejercicio práctico, deberá informar a los aspirantes de las instrucciones a seguir para su desarrollo, así como de las puntuaciones y criterios de valoración.

- Concurso (máximo 20 puntos)

d) Formación (hasta un máximo de 10 puntos)

- Estar en posesión de la Formación Profesional de Técnico Administrativo: 2 puntos

Por cursos relacionados con el puesto de trabajo:

- Entre 50 y 99 horas: 1 puntos

- Entre 100 y 199 horas: 2 puntos

- De más de 200 horas: 3 puntos

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas, así como aquellos cursos que tengan menos de cincuenta horas lectivas.

e) Experiencia (hasta un máximo de 10 puntos)

- Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico de la plaza convocada: 3,5 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 7.

- Por haber prestado servicios en la empresa privada en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico de la plaza convocada: 2 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4.

Para la acreditación de las funciones en los puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico de la plaza convocada habrá de presentarse un

certificado de la Secretaría General en el que se hagan constar las funciones realizadas por el aspirante en el puesto de trabajo que alega como mérito, en el caso de la Administración Pública, y de Recursos Humanos para el caso de la empresa privada. De no presentarse el citado certificado de funciones no serán valorados los méritos del presente apartado.

8.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, que es la letra "V". En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra "W" y así sucesivamente.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de DNI o pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.5. Las referencias contenidas en el temario (Anexo I) a disposiciones normativas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

8.6. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en un plazo orientativo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda motivadamente ampliar este plazo.

NOVENA. CALIFICACIÓN

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les requerirá en el anuncio de la lista definitiva de aprobados para la aportación de la documentación que acredite los méritos y experiencia previstos.

El aspirante deberá proceder junto con la presentación de la instancia (Anexo II) a la autobaremación de sus méritos (Anexo III). La no presentación de los Anexos II y III será motivo de exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de la subsanación que procediese en tiempo y forma.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje obtenido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Concluidas las pruebas, y pasado el plazo de alegaciones, el Tribunal publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento a la Presidencia del candidato que hubiese obtenido la mayor puntuación en suma de fase de oposición y fase de concurso.

El candidato propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la página web de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Una vez presentada la documentación, el Órgano competente, nombrará funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

UNDÉCIMA. ALEGACIONES E INCIDENCIAS

11.1. Sin perjuicio de los recursos que puedan resultar procedentes contra los actos de selección, lo interesados podrán formular alegaciones ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios, de cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptadas carácter definitivo.

11.2. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

11.3. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Algeciras a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia

(artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 5. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 6. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 7. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Tema 8. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 9. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El Principio de legalidad.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 12. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Sus efectos.

Tema 15. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos.

Tema 16. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados. Prueba; informes.

Tema 17. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el silencio administrativo.

Tema 18. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de Oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 19. Recursos administrativos: Principios generales.

Tema 20. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 21. La responsabilidad de las Administraciones públicas. Supuestos. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de una Administración pública.

Tema 22. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Tema 23. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos públicos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 26. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

Tema 27. Los contratos Administrativos Públicos y los Contratos Privados de la Administración en el ordenamiento vigente.

Tema 28. La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: organización interna. Distribución y competencias. Estatutos.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 30. La ofimática. Aplicaciones informáticas.

Tema 31. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Órganos de representación.

Tema 32. Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario en la Comarca del Campo de Gibraltar. Regulación específica en Ordenanzas fiscales de los servicios comarcales de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos.

Tema 33. El archivo de documentos. La gestión del archivo administrativo.

Tema 34. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía. Las Juntas Arbitrales de Consumo municipales. El papel de los municipios en el Sistema Arbitral de Consumo.

ANEXO II

INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
COMPARECE Y DICE:

| | |
|----------------------|--|
| Nombre | |
| Apellidos | |
| Fecha de nacimiento | |
| DNI | |
| Domicilio | |
| Localidad/Provincia | |
| Teléfono de contacto | |
| Correo electrónico | |

Que enterado/a del anuncio del procedimiento de selección para cubrir una plaza de Administrativo para el Departamento de Secretaría General, por concurso-oposición, para la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, manifiesto y declaro:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado o, en caso de convocatoria de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral, no ostentar esta condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la categoría profesional convocada

f) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva de admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en las listas de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas al efecto.

IMPORTANTE: En caso de presentar mi instancia en lugar diferente al registro de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, remitiré un correo electrónico a la dirección secretariageneral@mancomunidadcg.es al que adjuntaré copia de la instancia presentada y sellada a efectos de control de la misma (Este correo en ningún caso sustituye la obligación de presentar la instancia por los medios legalmente establecidos).

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN JUNTO A LA INSTANCIA:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado f) de la base segunda.
- Autobaremación de méritos conforme al modelo (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.

CONOZCO que la no presentación de cualquiera de estos documentos implica la exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de la posible subsanación.

En Algeciras, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

D./Dña.: _____

D.N.I.: _____

FORMACIÓN (MÁX. 10 PUNTOS): _____

TOTAL PUNTOS FORMACIÓN: _____

| NOMBRE DEL CURSO | FECHA DE REALIZACIÓN | ENTIDAD QUE ACREDITA | Nº HORAS | PUNTOS |
|------------------|----------------------|----------------------|----------|--------|
| | | | | |
| | | | | |

EXPERIENCIA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA: _____

| EMPRESA | FECHA INICIO/FIN CONTRATO | ENTIDAD | Nº MESES | PUNTOS |
|---------|---------------------------|---------|----------|--------|
| | | | | |
| | | | | |

En Algeciras, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

21 de agosto de 2024. Fdo.: SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO.
 Presidenta. Nº 133.418

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0494, de fecha 19 de agosto de 2024, la Sra. Teniente de Alcalde aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y designa a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir siete plazas de Peones de Obras y Servicios (AP), dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente tenor literal:

“Visto que por este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0325, de fecha 27 de mayo de 2022, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 102 de 31 de mayo del mismo año; rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0498, de fecha 2 de septiembre de 2022, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 176 de 13 de septiembre, y por la Resolución de Alcaldía nº 2022-0566, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 210 de 3 de noviembre de 2022.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2022-0677, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, entre otras, siete plazas de Peón de Obras y Servicios, como personal laboral fijo, grupo AP, con jornada completa, mediante el sistema de selección de concurso, turno libre, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, convocadas mediante anuncio publicado en el B.O.E nº 46, de 23 de febrero de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2023-0392, de fecha 2 de agosto de 2023, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo anuncio se publica en el B.O.P de Cádiz nº 157, de 18 de agosto de 2023, y por medio del cual se confiere a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanar los defectos existentes.

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para las pruebas de selectivas y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir siete plazas de Peón de Obras y Servicios, como personal laboral fijo, grupo AP, jornada completa, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº | Apellidos y Nombre | DNI |
|----|-------------------------------------|-----------|
| 1 | ACEDO EXPOSITO, MAGDALENA | ***5382** |
| 2 | AGUILAR SIERRA, JUAN | ***3920** |
| 3 | CORRALES GAVILAN, FRANCISCO ADRIAN | ***9837** |
| 4 | GOMEZ HOYOS, YOLANDA | ***2975** |
| 5 | HERRERA GARCIA, JESUS | ***5915** |
| 6 | JIMENEZ ALDECOA, GONZALO JORGE | ***1444** |
| 7 | MELLENDEZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO | ***9772** |
| 8 | OCAÑA LOBATO, CARLOS | ***8757** |
| 9 | PORTILLO HERRERA, FRANCISCO | ***5030** |
| 10 | VAZQUEZ CAÑAMAQUE, DANIEL | ***7543** |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal calificador a las siguientes personas:

- Presidente: Don José Manuel Vaca García.
- Presidenta Suplente: Doña Sacramento Rodríguez Córdón.
- Secretario: Don David Lanza Orduña.
- Secretaria Suplente: Doña Olga Sánchez de Medina Alcina.
- Vocales:

- 1º: Don Antonio Carrillo Ramet
- 2º: Doña Elisa Gil Bautista
- 3º: Doña María del Mar Gómez Domínguez
- Vocales Suplentes

- 1º: Don José Antonio Ledesma Sánchez.
- 2º: Doña Alejandra Pino Carballo.
- 3º: Doña María Luisa González Salas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelafrontera.sedelectronica.es], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria Interventora, doy fe.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

21 de agosto de 2024. La Teniente de Alcalde. Fdo.: VICTORIAEUGENIA GONZALEZ SALAS.

Nº 133.457

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0495, de fecha 19 de agosto de 2024, la Sra. Teniente de Alcalde aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y designa a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de Trabajadores/as Sociales (A2), dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente tenor literal:

“Visto que por este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0325, de fecha 27 de mayo de 2022, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 102 de 31 de mayo del mismo año; rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0498, de fecha 2 de septiembre de 2022, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 176 de 13 de septiembre, y por la Resolución de Alcaldía nº 2022-0566, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 210 de 3 de noviembre de 2022.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2022-0677, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, entre otras, dos plazas de Trabajador/a Social, como personal laboral fijo, grupo A2, con jornada parcial (80%), mediante el sistema de selección de concurso, turno libre, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, convocadas mediante anuncio publicado en el B.O.E nº 46, de 23 de febrero de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2023-0392, de fecha 2 de agosto de 2023, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo anuncio se publica en el B.O.P de Cádiz nº 157, de 18 de agosto de 2023, y por medio del cual se confiere a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanar los defectos existentes.

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para las pruebas de selectivas y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de Trabajador/a Social, como personal laboral fijo, grupo A2, jornada parcial (80%), incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº | Apellidos y Nombre | DNI |
|----|-----------------------------------|-----------|
| 1 | GAMEZ GOMEZ, ANABEL | ***0003** |
| 2 | GARCIA CARRASCO, GUADALUPE | ***6638** |
| 3 | GONZALEZ MÁRQUEZ, DELIA | ***5374** |
| 4 | GONZALEZ RICO, MARTA | ***7809** |
| 5 | MARTIN MUÑOZ, CRISTINA | ***4669** |
| 6 | MARTIN ORTEGA, ROSA BELEN | ***5184** |
| 7 | ORTIZ ROMERO, ISABEL | ***9600** |
| 8 | PARRADO GONZALEZ, FRANCISCO JESUS | ***7125** |
| 9 | PEÑA RUIZ, AITAMI MARIA | ***6656** |
| 10 | RUBIALES MUÑOZ, MARTA | ***7264** |
| 11 | SANCHEZ CRUZ, MARIA JOSE | ***8367** |
| 12 | SERRANO GARCIA, MARIA BELEN | ***5088** |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal calificador a las siguientes personas:

Presidenta: Doña Ana María Castilla Navarro.
 Presidenta Suplente: Doña Primitiva Medina Sánchez.
 Secretario: Don David Lanza Orduña.
 Secretaria Suplente: Doña Olga Sánchez de Medina Alcina.

Vocales:

1º: Doña Nieves Pérez Recio
 2º: Doña Rosario López Reina
 3º: Don Manuel María Pérez Morales
 Vocales Suplentes
 1º: Don Carlos Martínez Bermúdez.
 2º: Don Andrés Valencia Ríos.
 3º: Don Gonzalo Aragüez Peláez.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicaren en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelafrontera.sedelectronica.es], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria Interventora, doy fe.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

21 de agosto de 2024. La Teniente de Alcalde. Fdo.: VICTORIA EUGENIA GONZALEZ SALAS.

Nº 133.459

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. NUEVA JARILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 2024/5 del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Lo que se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartado a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

A) El carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

B) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 123 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio a ello, a tenor de lo establecido en el artículo 1113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Nueva Jarilla, a 22 de agosto de 2024. Fdo.: Javier Contreras García, Presidente E.L.A. Nueva Jarilla.

Nº 133.487

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0497, de fecha 20 de agosto de 2024, la Sra. Teniente de Alcalde aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y designa a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo (C2), dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente tenor literal:

“Visto que por este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, mediante Resolución de Alcaldía nº

2022-0325, de fecha 27 de mayo de 2022, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 102 de 31 de mayo del mismo año; rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0498, de fecha 2 de septiembre de 2022, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 176 de 13 de septiembre, y por la Resolución de Alcaldía nº 2022-0566, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 210 de 3 de noviembre de 2022.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2022-0677, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, entre otras, tres plazas de Auxiliar Administrativo, como personal laboral fijo, grupo C2, con jornada completa, mediante el sistema de selección de concurso, turno libre, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, convocadas mediante anuncio publicado en el B.O.E nº 46, de 23 de febrero de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2023-0392, de fecha 2 de agosto de 2023, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo anuncio se publica en el B.O.P de Cádiz nº 157, de 18 de agosto de 2023, y por medio del cual se confiere a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanar los defectos existentes.

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para las pruebas de selectivas y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir tres plazas de Auxiliar Administrativo, como personal laboral fijo, grupo C2, jornada completa, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº | Apellidos y Nombre | DNI |
|----|------------------------------------|-----------|
| 1 | ACEDO NIETO, MONTSERRAT | ***6918** |
| 2 | AGUILAR GOMEZ, MARIA JOSE | ***6083** |
| 3 | AGUILAR PEREZ, MARIA ROSA | ***5865** |
| 4 | ANDRADES SANCHEZ, ISABEL MARIA | ***4526** |
| 5 | ARROYO SARAIBA, LAURA | ***3071** |
| 6 | BERDUGO VAZQUEZ, CECILIA | ***0214** |
| 7 | BLANCO BARREDO, MARGARITA | ***9456** |
| 8 | CARRILLO OTERO, ROCIO DEL CARMEN | ***6115** |
| 9 | DOMINGUEZ BAUTISTA, MARIA ANGELES | ***5244** |
| 10 | FERNANDEZ GUTIERREZ, INMACULADA | ***0225** |
| 11 | GOMEZ HOYOS, YOLANDA | ***2975** |
| 12 | GUERRERO DOMINGUEZ, LAURA | ***3121** |
| 13 | HERRANZ ROSA, INMACULADA | ***9932** |
| 14 | JURADO AVILEO, PILAR | ***9781** |
| 15 | MARTIN MUÑOZ, CRISTINA | ***4669** |
| 16 | NARANJO SANCHEZ, MONICA INMACULADA | ***9184** |
| 17 | NIETO GONZALEZ, ANA BELEN | ***6222** |
| 18 | PADILLO NARVAEZ, ANA MILAGROSA | ***4450** |
| 19 | PERIBAÑEZ ORTEGA, MARIA CARMEN | ***5336** |
| 20 | RIVERO RAMIREZ, MONSERRAT | ***4727** |
| 21 | SEGOVIA VARGAS, ISABEL MARIA | ***5827** |

Lista de excluidos:

| Nº | Apellidos y Nombre | DNI | Motivo de la exclusión |
|----|------------------------|-----------|---|
| 1 | POMARESCALVO, CAROLINA | ***9461** | No presenta modelos según anexo I y II. |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.
 SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal calificador a las siguientes personas:

Presidente: Don Óscar Sánchez Orellana.
 Presidenta Suplente: Doña Sacramento Rodríguez Cordón.
 Secretario: Don David Lanza Orduña.
 Secretaria Suplente: Doña Olga Sánchez de Medina Alcina.
 Vocales:

1º: Don José Antonio Ledesma Sánchez.
 2º: Doña Elisa Gil Bautista
 3º: Doña María del Mar Gómez Domínguez
 Vocales Suplentes
 1º: Don José Manuel Vaca García
 2º: Doña Alejandra Pino Carballo.
 3º: Doña María Luisa González Salas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicaren en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelafrontera.

sedelectronica.es], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

Así lo resuelve y firma la Excmo. Sra. Teniente de Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Interventora, doy fe.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

21 de agosto de 2024. La Teniente de Alcalde. Fdo.: VICTORIAEUGENIA GONZALEZ SALAS.

Nº 133.598

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00324-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00324-2024 de fecha 21 de agosto de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 2 plazas de Asesor Jurídico, mediante concurso-oposición, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|-----------------------------------|-----------|
| ALVAREZ AGUILAR, MARIA DEL CARMEN | *****25-D |
| BUENO BERNAL, YOLANDA | *****11-R |
| CÓRDOBA GIRÓN, JOSÉ MARÍA | *****17-M |
| FERNÁNDEZ MIRANDA, FRANCISCO JOSE | *****15-H |
| FORNELL SEPULVEDA, AGUSTIN | *****58-B |
| GONZÁLEZ RELINQUE, PAULA | *****33-P |
| JIMENEZ CABRERO, CARLOS | *****81-X |
| JUAN RAMIRO, ROCIO | *****16-Q |
| LÓPEZ BENÍTEZ, MARIA INMACULADA | *****11-D |
| LOZANO GONZÁLEZ, MARIA DEL MAR | *****90-M |
| MELGAR BARROSO, SARA | *****58-V |
| MUÑOZ RIVERA, ANA MARÍA | *****11-H |
| PIÑERO CARRASCO, JOSEFA | *****84-M |
| POLEY BORGES, REBECA | *****56-P |
| REYES RUIZ, MIGUEL | *****30-R |
| RUIZ GRANADOS, LAURA | *****38-N |
| SALAS MOLINA, JOSE RAMÓN | *****08-P |
| TAMAYO RUIZ, FRANCISCO JOSÉ | *****24-B |
| ZAMBRANO COLOMINA, DANIEL | *****47-S |

LISTA EXCLUIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|---------------------|-----------|---------------------|
| ROMERO MUÑOZ RAFAEL | *****99-H | FALTA DNI |

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

| Miembros | Identidad |
|-------------|---------------------------------|
| Presidencia | Oscar Palma Toledo |
| Suplencia | Nerea Romero Ordoñez |
| Vocal 1 | Manuel Jesús Palma Silgado |
| Suplencia | Belen García García |
| Vocal 2 | Isabel Sánchez Gil |
| Suplencia | Jorge Baena Calderón |
| Vocal 3 | José María Dianeaz Sánchez |
| Suplencia | Mario Martín Ojeda |
| Vocal 4 | Fernando Díaz Ortega |
| Suplencia | Rogelio Navarrete Manchado |
| Secretaría | Elena Vidal Pérez |
| Suplencia | Javier Alfonso Clavijo González |

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> 22 de agosto de 2024. Fdo.: Francisco Molina Chamorro.

Nº 133.745

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00329-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00329-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Arquitecto, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|--------------------------------|-----------|
| CARRASCO CARRASCO, LUIS MIGUEL | *****86-K |
| GALLEGO MARTÍNEZ, MARIA BELÉN | *****44-M |
| JIMENEZ MALIA, JUAN RAMÓN | *****32-R |
| MUÑOZ REY, MARÍA DEL CARMEN | *****87-G |
| RUBIO VÁZQUEZ, JOSE MIGUEL | *****42-C |
| SOLER GONZÁLEZ, CARMEN MARIA | *****50-B |
| TAMAYO LOAIZA, SAIOA | *****09-R |

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Así mismo el apartado 5.2. de las mencionadas bases, dispone que “una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (www.barbate.es).”

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es> 22 de agosto de 2024. Fdo.: Francisco Molina Chamorro. Nº 134.216

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959